



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03VZ

Código de Expediente
081/2025/191

Fecha y Hora
02-12-2025 13:21

Página 1 de 58

Código de Verificación Electrónica (COVE)



196G1HOW433W6E1E034H

NÚM.11/2025

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2025

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

SAGREDO MARCO, JUAN ANTONIO

CONCEJALES

PARTIDO SOCIALISTA

CAMPOS MORAGÓN, NURIA,
MORA ZAMORA, JOSÉ MANUEL,
PÉREZ LÓPEZ, EVA,
NAVARRO PLATERO, M MERCEDES,
FORTEA PIÑA, DAVID,
SEGURA GARCÍA, M ISABEL,
USINA RODRÍGUEZ, ROBERTO,
FERNÁNDEZ PIQUERAS, JULIO,
PERICHE CHINILLACH, FRANCISCA,
JODAR MARTÍNEZ, JUAN LUCAS,
LÓPEZ ESTEVE, ANDREA,
SÁNCHEZ SUBIELA, VICENTE,
GÓMEZ RAYO, JOHANA

PARTIDO POPULAR

PALMA FOLCH, SARA,
SABATER SEGURA, FRANCISCO,
LÓPEZ PÉREZ, MARÍA JOSÉ,
MONTSERRAT HORTELANO ISMAEL,
GARCÍA ROGER ANTONIO,
ALFONSO BARBERÁ RAFAEL ENRIQUE

VOX

**HUERTAS PECHUÁN, VIRGINIA,
CONTELLES GIL, FRANCISCA**

COMPROMIS PER PATERNA-ACORD PER GAUNYAR

**GAYÁ BALLESTER, CARMEN,
MARTÍ BALAGUER, CARLES**

INTERVENTORA.

GONZÁLEZ GRAU, ANA CARMEN

SECRETARIA GENERAL.

ESPINOSA ROCA, NIEVES

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, se reúnen en primera convocatoria los/as señores/as arriba reseñados, citados en tiempo y forma oportunos, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

Se excusa la asistencia del Sr. ALÉS ESTRELLA, JOAQUÍN MARÍA

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los diferentes puntos consignados en el Orden del Día. A saber:

ORDEN DEL DÍA

1. OFICINA DE SECRETARÍA.-081/2025/191- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES, SESIÓN ORDINARIA 9/2025 DE FECHA 30 DE OCTUBRE Y SESIÓN EXTRAORDINARIA N°10/2025 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE.
- 2.- OFICINA DE SECRETARÍA.-081/2025/191- DACIÓN CUENTA DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.
- 3.- OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA DE SENTENCIAS Y AUTOS:
 - 3.I.-213/2024/984 - DACIÓN CUENTA DE LA SENTENCIA N.º 215, DE 30/09/2025, POR EL QUE SE ESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR COMUNIDAD DE REGANTES LA REAL ACEQUIA DE MONCADA, CONTRA LA ORDEN DE EJECUCIÓN POR MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LA ACEQUIA DE MONCADA A SU PASO POR EL POLÍGONO 13 ENTRE LAS PARCELAS 26 Y 32, DICTADA MEDIANTE DECRETO DE ALCALDÍA N.º 4.939, DE 13/11/2024.
- 4.- APROBACION CAMBIO DE FECHA Y HORA CELEBRACIÓN DEL PLENO ORDINARIO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03VZ

Código de Expediente
081/2025/191

Fecha y Hora
02-12-2025 13:21

Página 3 de 58

Código de Verificación Electrónica (COVE)



196G1HOW433W6E1E034H

5.-041/2021/188- APROBACIÓN PRÓRROGA DEL PLAN MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS DE PATERNA 2021-2025 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

6.- 092/2025/166.- GESTIÓN ECONÓMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS Nº11/25 GRUPO 2 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO 2025, QUE ASCIENDE A 51.534,92 EUROS.

7.- 092/2025/167.- GESTIÓN ECONÓMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS Nº11/25 GRUPO 3 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO 2025, QUE ASCIENDE A 63.348,04 EUROS.

8.- 092/2025/168-APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 28, FINANCIADO MEDIANTE DISPOSICIÓN DE REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES LIQUIDACIÓN 2024.

9.- 092/2025/27.- GESTIÓN ECONÓMICA.- DACIÓN CUENTA ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 ENERO A 31 DE OCTUBRE 2025.

10.- 230/2025/821-DACIÓN CUENTA A LA CORPORACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS MES DE OCTUBRE DE 2025.

11.- DACIÓN DE CUENTA DE ASUNTOS DE ALCALDÍA DE INTERÉS MUNICIPAL:

11.I- 041/2025/51.- DACIÓN CUENTA ESTADÍSTICAS DE DESEMPLEO 2025 MES DE OCTUBRE.

12.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: 081/2025/191- DACIÓN CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES/AS CON FACULTADES DELEGADAS DEL Nº4372 DE FECHA 24/10/2025 AL Nº4910 DE FECHA 20/11/2025 AMBOS INCLUSIVE Y DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL Nº86 AL 93 DE FECHAS 23, 27 Y 30 DE OCTUBRE DE 2025 Y 3, 5, 6 Y 10 DE NOVIEMBRE DE 2025 RESPECTIVAMENTE.

13.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: 092/2025/16- DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS FORMULADOS POR INTERVENCIÓN O DEL INFORME ACERCA DE SU INEXISTENCIA (ART. 218 TRLRHL).

14.- OFICINA DE SECRETARÍA.-081/2025/180- MOCIONES:

14.-I MOCIÓN I PRESENTADA POR EL GRUPO COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO 53.608 DE FECHA 04/11/2025. MOCIÓN PARA DECLARAR EL PARAJE NATURAL DE LES MOLES DE PATERNA COMO REFUGIO CLIMÁTICO.

14.II MOCIÓN II PRESENTADA POR EL GRUPO PSOE, NÚM DE REGISTRO 55517 DE FECHA 14/11/2025. MOCIÓN MEJORA DE LA ATENCIÓN BÁSICA PRIMARIA EN LA COMA.

14.III MOCIÓN III PRESENTADA POR EL GRUPO PSOE, NÚM DE REGISTRO 56235 DE FECHA 19/11/2025. MOCIÓN DÍA 25 DE NOVIEMBRE CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

14.IV MOCIÓN IV PRESENTADA POR EL GRUPO COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO 56513 DE FECHA 20/11/2025. MOCIÓN PARA GARANTIZAR UN SUELDO DIGNO A LOS Y LAS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS EN LAS CONTRATACIONES MUNICIPALES.

14.V MOCIÓN V PRESENTADA POR EL GRUPO VOX, NÚM DE REGISTRO 56522 DE FECHA 20/11/2025. MOCIÓN SOBRE LA REVISIÓN, MÁXIMA BONIFICACIÓN Y DEROGACIÓN DE LA TASA DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS

14.VI MOCIÓN VI PRESENTADA POR EL GRUPO VOX, NÚM DE REGISTRO 56522 DE FECHA 20/11/2025. MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN REGISTRO MUNICIPAL DE PERSONAS ELECTRODEPENDIENTES E IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE ASISTENCIA ANTE POSIBLES CORTES ELÉCTRICOS.

14.VII MOCIÓN VII PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR, NÚM DE REGISTRO 56531 DE FECHA 20/11/2025. MOCIÓN PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL DEBATE ANUAL ESTADO DE LA VILLA.

14.VIII- MOCIÓN VIII PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR NÚM DE REGISTRO 56531 DE FECHA 20/11/2025. MOCIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE LA AGENDA DEL ALCALDE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

ASUNTOS A TRATAR.

1.-OFICINA DE SECRETARÍA.-081/2025/191-081/2025/189 APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES, SESIÓN ORDINARIA 9/2025 DE FECHA 30 DE OCTUBRE Y SESIÓN EXTRAORDINARIA N°10/2025 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE.

Dada cuenta de las Actas de sesiones anteriores, sesión ordinaria n°9/2025 de fecha 30 de octubre y sesión extraordinaria n°10/2025 de fecha 20 de noviembre, el Pleno las encuentra conforme y por **UNANIMIDAD** procede a su aprobación.

2.- OFICINA DE SECRETARÍA.-081/2025/191- DACIÓN CUENTA DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.

Dada cuenta de las disposiciones oficiales del Estado, Comunidad Autónoma y Provincia que a continuación se transcriben, el Pleno se da por enterado.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03VZ

Código de Expediente
081/2025/191

Fecha y Hora
02-12-2025 13:21

Página 5 de 58

Código de Verificación Electrónica (COVE)



196G1HOW433W6E1E034H

BOE NUM 257 DE FECHA 25/10/2025-MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA-ORGANIZACIÓN- Orden VAU/1172/2025, de 20 de octubre, por la que se crea y regula la Comisión Ministerial de Administración Digital del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana.

BOE NUM 259 DE FECHA 28/10/2025-MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL-CALENDARIO LABORAL-Resolución de 17 de octubre de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2026.

BOE NUM 260 DE FECHA 29/10/2025-JEFATURA DE ESTADO-MEDIDAS URGENTES-Real Decreto-ley 12/2025, de 28 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de reactivación, refuerzo y prevención en el marco del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

BOE NUM 260 DE FECHA 29/10/2025-MINISTERIO DE SANIDAD-CALIDAD DE VIDA-Real Decreto 969/2025, de 28 de octubre, por el que se establecen los criterios que definen los procesos irreversibles y de alta complejidad de cuidados que conforman el ámbito de aplicación de la Ley 3/2024, de 30 de octubre, para mejorar la calidad de vida de personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible.

BOE NUM 260 DE FECHA 29/10/2025-MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES-Seguridad Social. Convenios especiales-Orden ISM/1199/2025, de 23 de octubre, por la que se modifica la Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre, por la que se regula el convenio especial en el Sistema de la Seguridad Social.

BOE NUM 261 DE FECHA 30/10/2025-MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES-Seguridad Social-Orden ISM/1200/2025, de 28 de octubre, por la que se corrigen errores en la Orden ISM/821/2025, de 24 de julio, por la que se fijan para el ejercicio 2025 las bases normalizadas de cotización a la Seguridad Social, por contingencias comunes, en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón.

BOE NUM 262 DE FECHA 31/10/2025-MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA-Espacios de datos-Orden TDF/1207/2025, de 27 de octubre, por la que se regula la Lista de Confianza de Espacios de Datos de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial.

BOE NUM 262 DE FECHA 31/10/2025-COMUNITAT VALENCIANA-Servicio Público de Justicia-Resolución de 13 de mayo de 2025, de la Conselleria de Justicia y Administración Pública, por la que se determina el diseño de la estructura organizativa de la Oficina Judicial de los Tribunales

de Instancia con fecha de implantación prevista para el día 1 de julio de 2025.

BOE NUM 262 DE FECHA 31/10/2025-COMUNITAT VALENCIANA-Servicio Público de Justicia-Resolución de 21 de julio de 2025, de la Conselleria de Justicia y Administración Pública, por la que se determina el diseño de la estructura organizativa de la Oficina Judicial de los Tribunales de Instancia con fecha de implantación prevista para el día 1 de octubre de 2025.

BOE NUM 262 DE FECHA 31/10/2025-COMUNITAT VALENCIANA-Servicio Público de Justicia-Resolución de 11 de octubre de 2025, de la Conselleria de Justicia y Administración Pública, por la que se determina el diseño de la estructura organizativa de la Oficina Judicial de los Tribunales de Instancia con fecha de implantación prevista para el día 31 de diciembre de 2025.

BOE NUM 263 DE FECHA 1/11/2025-MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES.-Seguridad nacional-Orden PJC/1214/2025, de 30 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Seguridad Nacional de 14 de julio de 2025, por el que se modifica el Acuerdo de 19 de marzo de 2024, por el que se aprueba el procedimiento para el desarrollo del Catálogo de Recursos de la Seguridad Nacional.

BOE NUM 263 DE FECHA 1/11/2025-MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES.-Seguridad nacional-Orden PJC/1215/2025, de 30 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Seguridad Nacional de 14 de julio de 2025, por el que se modifica el Acuerdo de 4 de marzo de 2020, por el que se crea y regula el Comité Especializado contra el Terrorismo

BOE NUM 263 DE FECHA 1/11/2025-MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES.-Seguridad nacional-Orden PJC/1216/2025, de 30 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Seguridad Nacional de 14 de julio de 2025, por el que se aprueba el procedimiento para el desarrollo del Catálogo de Recursos de la Seguridad Nacional, nivel Comunidades y Ciudades Autónomas

BOE NUM 265 DE FECHA 4/11/2025-MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA-IGUALDAD DE GÉNERO-Resolución de 20 de octubre de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2025, por el que se aprueba el IV Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

BOE NUM 267 DE FECHA 6/11/2025-SISTEMA ELÉCTRICO-Real Decreto 997/2025, de 5 de noviembre, por el que se aprueban medidas urgentes para el refuerzo del sistema eléctrico.

BOE NUM 268 DE FECHA 7/11/2025-MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES-Servicios públicos. Acceso electrónico-Resolución de 5 de noviembre de 2025, de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I., por la que se crea la sede electrónica asociada de la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03VZ

Código de Expediente
081/2025/191

Fecha y Hora
02-12-2025 13:21

Página 7 de 58

Código de Verificación Electrónica (COVE)



196G1HOW433W6E1E034H

BOE NUM 268 DE FECHA 7/11/2025-MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA-Medidas financieras-Resolución de 5 de noviembre de 2025, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

BOE NUM 268 DE FECHA 7/11/2025-Nombramientos, situaciones e incidencias-PRESIDENCIA DEL GOBIERNO-Real Decreto 1025/2025, de 5 de noviembre, por el que se declara el cese de Don Carlos Mazón Guixot como President de la Generalitat Valenciana.

BOE NUM 270 DE FECHA 10/11/2025-JUNTA ELECTORAL CENTRAL-Régimen electoral general-Instrucción 3/2025, de 6 de noviembre, de la Junta Electoral Central, sobre aplicación de los artículos 44.bis, 187.2 y 206 de la LOREG en la redacción dada por la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres.

BOE NUM 273 DE FECHA 13/11/2025-MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES-Reglamentaciones técnico-sanitarias-Real Decreto 1026/2025, de 12 de noviembre, por el que se modifican diversas normas en materia de calidad alimentaria para productos de desayuno.

BOE NUM 274 DE FECHA 14/11/2025-CORTES GENERALES-SENADO.REGLAMENTO-Reforma del Reglamento del Senado por la que se modifican diversos artículos.

BOE NUM 277 DE FECHA 18/11/2025-MINISTERIO DE SANIDAD-CALIDAD DE VIDA-Corrección de errores del Real Decreto 969/2025, de 28 de octubre, por el que se establecen los criterios que definen los procesos irreversibles y de alta complejidad de cuidados que conforman el ámbito de aplicación de la Ley 3/2024, de 30 de octubre, para mejorar la calidad de vida de personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible.

BOE NUM 277 DE FECHA 18/11/2025-MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA-ORGANIZACIÓN-Corrección de errores del Real Decreto 867/2025, de 30 de septiembre, por el que se modifican el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y el Real Decreto 410/2024, de 23 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, con el propósito de crear la Oficina Española para la Reconstrucción de Ucrania, así como actualizar la estructura

organizativa de las Secretarías de Estado de Comercio y de Economía y Apoyo a la Empresa.

BOE NUM 278 DE FECHA 19/11/2025-MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES-Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. Estatuto-Real Decreto 1027/2025, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

BOE NUM 278 DE FECHA 19/11/2025-MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE-Procedimientos administrativos. Gestión informatizada-Resolución de 29 de octubre de 2025, de la Subsecretaría, por la que se establece el procedimiento para la autoliquidación y el pago por vía electrónica de la tasa por la concesión de autorizaciones administrativas singulares.

BOE NUM 279 DE FECHA 20/11/2025-MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA-Memoria democrática. Organización-Real Decreto 1040/2025, de 19 de noviembre, por el que se establece el procedimiento para la confección del Catálogo de símbolos y elementos contrarios a la memoria democrática y se crea la Comisión técnica sobre símbolos y elementos contrarios a la memoria democrática.

BOE NUM 279 DE FECHA 20/11/2025-MINISTERIO DE JUVENTUD E INFANCIA-Organización-Real Decreto 1046/2025, de 19 de noviembre, por el que se crea la Comisión Interministerial de seguimiento e impulso del Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea y se establece su composición y funcionamiento.

DOGV NUM 10222 DE FECHA 24/10/2025-ORDEN 11/2025, de 7 de octubre, de la Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca, por la que se regula la concesión de la autorización del uso de la etiqueta descrita en el artículo 4.1.b) del Reglamento de Ejecución (UE) 2023/2430, de la Comisión, de 17 de agosto de 2023, por el que se establecen disposiciones relativas a los controles de conformidad con las normas de comercialización para el sector de las frutas y hortalizas, determinados productos procedentes de frutas y hortalizas transformadas, y para el sector de los plátanos.

DOGV NUM 10224 DE FECHA 28/10/2025-DECRETO 153/2025, de 28 de octubre, del Consell, por el que se declara día de luto oficial en la Comunitat Valenciana el día 29 de octubre de 2025.

DOGV NUM 10225 DE FECHA 29/10/2025-DECRETO 156/2025, de 29 de octubre, del Consell, por el que se declara el 29 de octubre como Día de Recuerdo a las Víctimas de la Dana.

DOGV NUM 10227 DE FECHA 31/10/2025-ORDEN 25/2025, de 22 de octubre, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones para el fomento del valenciano en los medios de comunicación y publicaciones privados y agencias de noticias.

DOGV NUM 10229 DE FECHA 04/11/2025-ORDEN 8/2025, de 31 de octubre, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2025 en relación con la contabilidad de la Generalitat.

DOGV NUM 10229 DE FECHA 04/11/2025-ORDEN 12/2025, de 27 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03VZ

Código de Expediente
081/2025/191

Fecha y Hora
02-12-2025 13:21

Página 9 de 58

Código de Verificación Electrónica (COVE)



196G1HOW433W6E1E034H

las ayudas «de minimis» destinadas a las explotaciones de cría de conejos en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

DOGV NUM 10232 DE FECHA 06/11/2025-DECRETO 12/2025, de 23 de octubre, del President de la Generalitat, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento de la realización de actuaciones en edificios, espacios e infraestructuras municipales en los municipios en riesgo de despoblamiento de la Comunitat Valenciana.

DOGV NUM 10232 DE FECHA 06/11/2025-DECRETO 13/2025, de 30 de octubre, del President de la Generalitat, por el cual se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de los senderos homologados en los municipios en riesgo de despoblamiento de la Comunitat Valenciana

DOGV NUM 10232 DE FECHA 06/11/2025-ORDEN 9/2025, de 2 de octubre, de la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, por la que se establecen las bases reguladoras aplicables a las intervenciones en materia forestal 6881.4 Inversiones forestales no productivas en otras actuaciones silvícolas con objetivos ambientales, y 6883 Inversiones forestales productivas, relacionadas con la capacidad productora de los montes y el desarrollo del sector económico forestal, en el marco del Plan estratégico de la política agraria común 2023-2027 (PEPAC).

DOGV NUM 10233 DE FECHA 07/11/2025-ORDEN 10/2025, de 24 de octubre, por la que se declaran tres microrreservas de flora -1 en la provincia de Valencia y 2 en la de Alicante- y se modifican las órdenes de 4 de mayo de 1999, 6 de noviembre de 2000, 13 de junio de 2001, 13 de noviembre de 2002, 29 de abril de 2003, 7 de abril de 2005, 18 de octubre de 2005, 30 de octubre de 2006, 26 de mayo de 2010, 3 de julio de 2012, 7 de noviembre de 2013 y 31 de agosto de 2017, de declaración de microrreservas de flora, y la Orden de 15/4/2020, de modificación de órdenes de declaración de microrreservas de flora en la provincia de Alicante.

DOGV NUM 10234 DE FECHA 10/11/2025-DECRETO 166/2025, de 4 de noviembre, del Consell, por el que se regula el documento de acreditación de las personas integrantes de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, así como el documento de acreditación de las personas policías jubiladas y el de acreditación de especie animal destinada a unidades policiales.

DOGV NUM 10234 DE FECHA 10/11/2025-AYUNTAMIENTO DE PATERNA- ANUNCIO de la aprobación del informe ambiental y territorial estratégico de la modificación puntual número 90 del Plan general, a fin de ampliar los usos compatibles sanitario-asistenciales en clave 06 y 11. Expediente 212/2023/78.

DOGV NUM 10236 DE FECHA 12/11/2025-ORDEN 13/2025, de 7 de noviembre, de la Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca, por la que se regula el potencial de producción vitícola y las declaraciones obligatorias del sector vitivinícola de la Comunitat Valenciana.

DOGV NUM 10237 DE FECHA 13/11/2025-CORRECCIÓN DE ERRORES del Anuncio de la Resolución de 10 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Familia, Infancia y Adolescencia, por la que se conceden las ayudas para el apoyo a las familias numerosas, familias monoparentales y familias vulnerables con persona o personas menores de edad a su cargo, afectadas por el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana.

DOGV NUM 10237 DE FECHA 13/11/2025-CORRECCIÓN DE ERRORES del Anuncio de la Resolución de 10 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Familia, Infancia y Adolescencia, por la que se conceden las ayudas para el apoyo a las familias acogedoras, tanto en la modalidad extensa como educadora, afectadas por el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana.

BOP núm 210 fecha 3 de noviembre de 2025-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a los Premios Escaparatismo Paterna. Identificador BDNS: 864164.

BOP núm 216 fecha 11 de noviembre de 2025-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la aprobación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas y designación del órgano técnico de selección del proceso de selección para cubrir diez plazas de auxiliar administrativo/a, escala de administración general, grupo C, subgrupo C2, en la plantilla de funcionarios/as, por promoción interna, por el sistema de concurso-oposición, por reclasificación de las plazas afectadas del grupo AP, correspondientes a la oferta de empleo público del ejercicio 2025.

BOP núm 216 fecha 11 de noviembre de 2025-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la aprobación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas, y designación del órgano técnico de selección, del proceso para cubrir diversas plazas de la escala de administración especial: 24 de personal de oficios y una de la subescala auxiliar, grupo C, subgrupo C2, en la plantilla de funcionarios/as, por promoción interna por el sistema de concurso-oposición, por reclasificación de las plazas afectadas del grupo AP, correspondientes a la oferta de empleo público del ejercicio 2025.

BOP núm 216 fecha 11 de noviembre de 2025-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la concesión de ayudas destinadas a la escolarización en Educación Infantil de primer y segundo ciclo curso 2025-2026.

BOP núm 217 fecha 12 de noviembre de 2025-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos código MC 20.

BOP núm 217 fecha 12 de noviembre de 2025-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos código MC 19.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03VZ

Código de Expediente
081/2025/191

Fecha y Hora
02-12-2025 13:21

Página 11 de 58

Código de Verificación Electrónica (COVE)



BOP núm 217 fecha 12 de noviembre de 2025-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos código MC 24.

BOP núm 219 fecha 14 de noviembre de 2025-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la aprobación del calendario de matrimonios civiles para 2026.

BOP núm 220 fecha 17 de noviembre de 2025-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y designación del Órgano Técnico de Selección, del proceso para la provisión en propiedad de una plaza vacante de ingeniero/a técnico/a industrial, incluida en la Oferta de Empleo Público 2025, mediante el sistema de oposición por turno libre.

BOP núm 220 fecha 17 de noviembre de 2025-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la aprobación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas y designación del órgano técnico de selección del proceso para la provisión en propiedad de cinco plazas vacantes de técnico/a de gestión de administración general incluidas en la oferta de empleo público 2024 y 2025, mediante el sistema de oposición por turno libre.

BOP núm 221 fecha 18 de noviembre de 2025-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la delegación de la Alcaldía en funciones.

BOP núm 221 fecha 18 de noviembre de 2025-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la revocación temporal de las competencias delegadas de la teniente de alcalde de Presidencia y Proyectos Estratégicos.

BOP núm 222 fecha 19 de noviembre de 2025-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la modificación encargo de mantenimiento de la vía pública

BOP núm 222 fecha 19 de noviembre de 2025-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la modificación de encargo de gestión encomendados de servicios de zonas verdes.

BOP núm 223 fecha 20 de noviembre de 2025-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la modificación del encargo de servicio de conserjería de edificios públicos.

3.- OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA DE SENTENCIAS Y AUTOS:

3.I.-213/2024/984 - DACIÓN CUENTA DE LA SENTENCIA N.º 215, DE 30/09/2025, POR EL QUE SE ESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR COMUNIDAD DE REGANTES LA REAL ACEQUIA DE MONCADA, CONTRA LA ORDEN DE EJECUCIÓN POR MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LA ACEQUIA DE MONCADA A SU PASO POR

**EL POLÍGONO 13 ENTRE LAS PARCELAS 26 Y 32, DICTADA MEDIANTE
DECRETO DE ALCALDÍA N.º 4.939, DE 13/11/2024.**

Dada cuenta de la sentencia trasladada por el departamento de Edificación y Usos n.º 215, de 30/09/2025, por el que se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por comunidad de regantes la real acequia de moncada, contra la orden de ejecución por mal estado de conservación de la acequia de moncada a su paso por el polígono 13 entre las parcelas 26 y 32, dictada mediante decreto de alcaldía n.º 4.939, de 13/11/2024.

Considerando el informe- propuesta del funcionario responsable con csv 032j0k4e4v6v6o5m18ec

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del Jefe del área y el dictamen de la comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 20 de noviembre de 2025 y que obra en el expediente de su razón, **el pleno se da por enterado**, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la ley jurisdiccional, dándose cuenta de lo actuado a la asesoría jurídica y al pleno a los efectos oportunos y notificándose a intervención a los mismos efectos.

4.- APROBACION CAMBIO DE FECHA Y HORA CELEBRACIÓN DEL PLENO ORDINARIO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025.

Dada cuenta que la fecha de celebración del próximo Pleno ordinario correspondiente al mes de diciembre del año 2025, recaería el día jueves 25 de diciembre del año en curso, de conformidad con el régimen de sesiones aprobado por el Pleno en su sesión extraordinaria de fecha 26 de junio de 2023, por lo que coincidiría en la semana de celebración de fiestas navideñas, siendo conveniente anticipar la fecha de celebración del mismo para mayor operatividad.

Visto lo comunicado por la Alcaldía, indicando la modificación de la fecha y hora de celebración de la sesión ordinaria del mes de diciembre del año 2025 adelantándose al martes día 23 de diciembre a las 12:00H.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta obrante en el expediente, el Pleno con los votos a favor del Grupo Psoe (14) el Grupo Vox (2) y el Grupo Compromís (2) y en contra los votos del Grupo Popular (6) adoptó el siguiente ACUERDO:

1.- Modificar la fecha y hora de celebración del Pleno ordinario del mes de diciembre del año 2025, fijando el MARTES día VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2025 a las 12:00 horas.

2.- Dar traslado del contenido del presente acuerdo a todos los Grupos Políticos y Jefaturas de área de los distintos Departamentos y publicar en la sede electrónica a los efectos oportunos.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03VZ

Código de Expediente
081/2025/191

Fecha y Hora
02-12-2025 13:21

Página 13 de 58

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5.-041/2021/188- APROBACIÓN PRÓRROGA DEL PLAN MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS DE PATERNA 2021-2025 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 27 de enero de 2016 se aprueba PLAN MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS DE PATERNA 2017-2020.

SEGUNDO.- En fecha 21 de febrero de 2021 se remite a la Conselleria de Sanidad y Salud pública Plan Municipal 2022-2025, con el fin de que emitan informe preceptivo y vinculante de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Publica, de acuerdo con lo establecido en el art. 6.3.de la Ley 10/2014, de 29 de diciembre de Salud de la Comunitat Valenciana, en el que se establecen dentro de las competencias de las entidades locales, competencias en materia de drogodependencias y se establece la ejecución y aprobación de un Plan Municipal sobre Drogodependencias en los municipios de mas de 20.000 habitantes.

TERCERO.- En fecha 24 de marzo de 2022 se recibe informe favorable preceptivo y vinculante de la Conselleria de Sanidad y Salud pública, al Plan Municipal de Drogodependencias del Municipio de Paterna para el período 2022-2025.

CUARTO.- Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 24 de abril de 2022 se aprueba el PLAN MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS DE PATERNA 2022-2025 (CSV 0750105S5R4G6Z221E5A).

QUINTO.- Visto que actualmente se encuentra en elaboración la redacción del nuevo Plan Municipal y que la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Publica convoca anualmente subvenciones en materia de atención y prevención de drogodependencias, siendo requisito el contar con un Plan Municipal de Drogodependencias vigente.

SEXTO.- Por Providencia de la Teniente de Alcalde con CSV 594A0E394Y496K6M07UA se dispone llevar a cabo los trámites para solicitar la prórroga del PLAN MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS DE PATERNA 2022-2025 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

PRIMERO.- La Ley 10/2014, de 29 de diciembre de Salud de la Comunitat Valenciana, en el que se establecen dentro de las competencias de las entidades locales, competencias en materia de drogodependencias y se establece la ejecución y aprobación de un Plan Municipal sobre Drogodependencias en los municipios de mas de 20.000 habitantes.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

UNICO.- El órgano competente para la adopción del acuerdo es el Pleno, de acuerdo con lo establecido en artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando el informe- propuesta del funcionario responsable con CSV 4R08 1118 6D67 256Q 03QM

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 20 de noviembre de 2025 y que obra en el expediente de su razón, el Pleno por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del **PLAN MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS DE PATERNA 2021-2025** hasta el 31 de diciembre de 2026 para poder acceder a la subvención en materia de atención y prevención de drogodependencias y otros trastornos adictivos para 2026.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública .

6.-092/2025/166.- GESTION ECONOMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS N°11/25 GRUPO 2 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO 2025, QUE ASCIENDE A 51.534,92 EUROS.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido de reconocer obligación por la unidad tramitadora de gasto derivadas de obras servicios o suministros, a este ayuntamiento, por la mercantil municipal GESPA y CONSIDERANDO QUE:

I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se corresponden con gastos que carecen de la oportuna encomienda/encargo de gestión que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.

II.- Que los gastos de las facturas cuya relación se describe



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03VZ

Código de Expediente
081/2025/191

Fecha y Hora
02-12-2025 13:21

Página 15 de 58

Código de Verificación Electrónica (COVE)



en el punto primero de la parte resolutive, han sido, de acuerdo con Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) debidamente conformadas y aceptadas por las correspondientes Unidades Administrativas municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita, que se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

III.- Que se ha comprobado por esta Área Gestión Económica-unidad tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

IV.- La Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un encargo, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.

V.- Ante la imposibilidad de conceptualizar esta forma irregular de tramitación y atendiendo a las previsiones de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en relación al art. 198 Ley 17/2017 CSP, del que pueda resultar un todavía mayor perjuicio con respecto a los intereses de demora, a implementar.

En caso de encargos de gestión, recae, la totalidad de la acción responsable sobre la administración titular de la empresa de gestión de servicios, el propio ayuntamiento, titular del 100% de la participación

VI.- Dada cuenta que por este centro gestor responsable de la contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido

efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los requerimientos periódicos a cada una de las Áreas gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la presente propuesta.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO que de conformidad con la redacción actual de la base 17ª de las bases de ejecución, el desarrollo de la gestión económica corresponde a la Alcaldía.

CONSIDERANDO el informe con reparo por parte de la Intervención como órgano de control interno, con CSV 4Q11 5E38 6H6D 6K29 0YAB.

CONSIDERANDO la Diligencia de Alcaldía incorporada al expediente, con CSV 3S45 2944 1E0B 2W5Z 0X9A, al objeto de que se resuelva sobre el reconocimiento de la obligación que se incorpora a la relación de gastos, sin perjuicio de la resolución de los reparos.

Considerando el informe- propuesta del funcionario responsable con CSV 2T09 3Y6Q 676C 1L1G 0VAG

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 20 de noviembre de 2025 y que obra en el expediente de su razón, el Pleno con los votos a favor del Grupo Psoe (14), en contra los votos del Grupo Popular (6) y el Grupo Compromís (2) y la abstención del Grupo Vox (2), adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar las facturas incluidas en la Relación de Gastos N°11/25 grupo 2, cuya suma total asciende a CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS.- 51.534,92 euros y reconocer las obligaciones presupuestarias correspondientes, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03VZ

Código de Expediente
081/2025/191

Fecha y Hora
02-12-2025 13:21

Página 17 de 58

Código de Verificación Electrónica (COVE)



196G1H0W433W6E1E034H

Nº registro	Fecha factura	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
4163	30-9-25	F250677	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE NOTIFICACIONES. SEPTIEMBRE 2025 EXP: 221/2024/1401 SEGÚN JGL DE 07/11/2024	12.220,06	9200		25002
4567	31-10-25	F250809	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	CENTRO INFANTO JUVENIL LA COMA. Costes de personal: 16.679,18? Costes medios materiales: 2.001,50? Gastos estructura: 191,67? OCTUBRE 2025 EXP.: 042/2024/12 SEGÚN JGL DE 25/06/2024	18.872,35	2310		25002
4381	31-1-25	F250040	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	CENTRO DE MENORES DE ALBORGI. Costes de personal: 16.911,89? Costes medios materiales: 1.470,39? Gastos estructura: 2.060,23? ENERO 2025 EXP.: 042/2024/44 SEGÚN JGL DE 27/05/2024	20.442,51	2310	0004	25002
Total.....					51.534,92			

Segundo. -Atendiendo al artº 72 1) Ley 39/2015, de 1 de

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, considerando el voto favorable del Alcalde Presidente dar por levantados los reparos al reconocimiento contabilización de las obligaciones incorporadas a la presente relación.

Tercero.- Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengan acompañados del procedimiento legalmente establecido.

Cuarto.- Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones que se aprueban en el presente, hasta su realización material de pago.

7.- 092/2025/167.- GESTIÓN ECONÓMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS N°11/25 GRUPO 3 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO 2025, QUE ASCIENDE A 63.348,04 EUROS.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido de reconocer obligación por la unidad tramitadora de gasto derivadas de obras servicios o suministros, a este ayuntamiento, por diversos proveedores y CONSIDERANDO QUE:

I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se corresponden con gastos que carecen del oportuno contrato que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.

II.- Que los gastos de las facturas cuya relación se describe en el punto primero de la parte resolutive, han sido, de acuerdo con Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) debidamente conformadas y aceptadas por las correspondientes Unidades Administrativas municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita, que se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

III.- Que se ha comprobado por esta Área Gestión Económica-unidad



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03VZ

Código de Expediente
081/2025/191

Fecha y Hora
02-12-2025 13:21

Página 19 de 58

Código de Verificación Electrónica (COVE)



196G1HOW433W6E1E034H

tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

IV.- La Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un contrato/encargo, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.

V.- Ante la imposibilidad de conceptuar esta forma irregular de tramitación y atendiendo a las previsiones de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en relación al art. 198 Ley 17/2017 CSP, del que pueda resultar un todavía mayor perjuicio con respecto a los intereses de demora, a implementar.

VI.- Dada cuenta que por este centro gestor responsable de la contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los requerimientos periódicos a cada una de las Áreas gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la presente propuesta.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO que de conformidad con la redacción actual de la base 17ª de las bases de ejecución, el desarrollo de la gestión económica corresponde a la Alcaldía.

CONSIDERANDO el informe con reparo por parte de la Intervención como órgano de control interno con CSV 6803 2R4L 3E6X 174F 005K.

CONSIDERANDO la Diligencia de Alcaldía incorporada al expediente, con CSV 3S34 5625 6E71 3Q4I 0FKO, al objeto de que se resuelva sobre el reconocimiento de la obligación y reparos.

Considerando el informe- propuesta del funcionario responsable con CSV4E5J 1927 2B1T 532D ONCW

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 20 de noviembre de 2025 y que obra en el expediente de su razón, el Pleno con los votos a favor del Grupo Psoe (14), en contra el Grupo Popular (6) y el Grupo Compromis (2) y la abstención del Grupo Vox (2), adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las facturas incluidas en la Relación de Gastos Nº11/25 grupo 3, cuya suma total asciende a **SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUATRO CENTIMOS.- 63.348,04 euros** y reconocer las obligaciones presupuestarias correspondientes, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

Nº registro	Fecha factura	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
4612	31-10-25	000385	ADN CANINO, S.L.	16 ANALISIS DE CONTRASTES PROCEDENTES DE HECES MES DE OCTUBRE 2025 ANALISIS DE CONTRASTES PROCEDENTES DE HECES MES DE OCTUBRE 2025 NÚMERO DE EXPEDIENTE: 221/2021/59	1.157,29	3110	22799
4358	25-9-25	001866	AMESA ELEVACION SL	1 Unidades MANTENIMIENTO PREVENTIVO ELEVADOR 09/2025 Domicilio Aparato: Ayuntamiento de Paterna - Avda Vicent Mortes Alfonso, 2 - 46980 Paterna	104,39	3340	21001
4455	16-10-25	002020	AMESA ELEVACION SL	1 Unidades MANTENIMIENTO PREVENTIVO ELEVADOR 10/2025 Domicilio Aparato: Ayuntamiento de Paterna - Avda Vicent	104,39	3340	21001



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03VZ

Código de Expediente
081/2025/191

Fecha y Hora
02-12-2025 13:21

Página 21 de 58

Código de Verificación Electrónica (COVE)



196G1HOW433W6E1E034H

Nº registro	Fecha factura	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
				Mortes Alfonso, 2 - 46980 Paterna			
4052	30-9-25	2791	ASCENSO RES LAVHEK, S.L.	1 Unidades Revision y Engrase correspondiente al 3º trimestre	568,98	9200	21001
4518	31-10-25	2782	ASCENSO RES LAVHEK, S.L.	1 Unidades Comunicacion Bidireccional 6 x 3 del 26/7/25 a 25/10/25	21,78	9200	21001
4408	30-9-25	A 250 003 06	AUTOMOV ILES SANTOS, S.L.	01.09.25 Peugeot 206 1637CSH Kg 4 01.09.25 Traslado Pl. Mv. procesión 4h 2 03.09.25 Traslado Pl. Mv. pregón 2h 04.09.25 Traslado Pl. Mv. C/ S. Vicente 1h 09.09.25 Renault scenic 0719GRX Kg ...	10.584,03	1340	22799
4452	22-10-25	25160	CLUB DE TIRO OLIMPIC O LLÍRIA	Período facturación 13/10/2025 - 22/10/2025 4 Unidades Prestación de Servicios para prácticas de tiro de los Agentes de la Policía Local	968,00	1320	22699
3390	31-7-25	250 700 04	EDETANI A BUS, S.A.	SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS AUTOBUS MUNICIPAL DE PATERNA PERIODO: DEL 01 AL 17 DE JULIO 2025 CONTRATO DE FECHA 19 DE ENERO DE 2007 PRECIOS 2016	33.261,49	4411	22799

N° registro	Fecha factura	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
4592	29-4-25	CG2 500 248 1	ESTACION SERVIC. 3 CAMINOS	Período facturación 29/04/2025 - 29/04/2025 PA INGENIERO CASTELLS 1 - (46980) PATERNA, Valencia - 114 GASOLEO B - PA INGENIERO CASTELLS 1 - (46980) PATERNA, Valencia PA INGENIERO CASTELLS - ANTENA 1 - (46980) PATERNA, Valencia - 68 GASOLEO B - PA INGENIERO CASTELLS - ANTENA 1 - (46980) PATERNA, Valencia RESIDENCIA LA CAÑADA S/N - (46182) LA CAÑADA - PATERNA, Valencia - 128 GASOLEO B - RESIDENCIA LA CAÑADA S/N - (46182) LA CAÑADA - PATERNA, Valencia	288,30	3230	22103
3802	31-8-25	250 8- 008 61	EUROPA PRESS DELEGACIONES SA	Período facturación 01/07/2025 - 31/08/2025 2 Otros SERVICIO CONJUNTO DE NOTICIAS	759,01	9120	22799
3483	1-8-25	FNL C08 625 000 234 7	FEDERICO DOMENEC H, S.A.	Agente: Francisco Verdu Soler - Comercial (PRV) / 95593000 Ref. interna: 086N 24609 / 250807 Anunciante: AYUNTAMIENTO DE PATERNA Ref. operación emisor: 489797	1.633,50	9200	22699
4727	3-11-25	FNL C08 625 000 319 1	FEDERICO DOMENEC H, S.A.	Agente: Francisco Verdu Soler - Comercial (PRV) / 95593000 Ref. interna: 086N 25480 / 251104 Anunciante: AYUNTAMIENTO DE	326,70	9200	22699



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03VZ

Código de Expediente
081/2025/191

Fecha y Hora
02-12-2025 13:21

Página 23 de 58

Código de Verificación Electrónica (COVE)



196G1HOW433W6E1E034H

Nº registro	Fecha factura	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
				PATERNA Ref. operación emisor: 503942			
4390	14-10-25	250 061 81	FIRE BUSINES S SL	2 Unidades Pabellon Cubierto Viña Del Andaluz - Revisión Extintor CO2 2 Kgs 11 Unidades Revisión Extintor ABC 9 Kgs 10 Unidades Revisión Extintor ABC 6 Kgs 4 Unidades Revisión Extintor CO2 5 Kgs 2 Unidades Revisión y Retimbrado CO2 5 Kgs ...	803,59	3410	21001
4391	14-10-25	250 061 82	FIRE BUSINES S SL	26 Unidades Vehiculos Policia - Revisión Extintor ABC 6 Kgs 1 Unidades Revisión Extintor ESPUMA AFFF 6 Ltrs 1 Unidades Revisión Extintor ESPUMA AFFF 6 Kgs 3 Unidades Revisión y presurización ABC 6 Kgs 1 Unidades Recarga ABC 6 Kgs	303,37	1320	22199
4393	14-10-25	250 061 83	FIRE BUSINES S SL	7 Unidades Guarderia - Revisión Extintor ABC 6 Kgs 2 Unidades Revisión Extintor CO2 5 Kgs 1 Unidades Revisión y Retimbrado CO2 2 Kgs 3 Unidades Revisión 25 mm BIES - Bocas de Incendios de	185,82	3230	21001

N° registro	Fecha factura	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
				1 Unidades Revisión Detección de incendios - Central			
4410	15-10-25	250 062 74	FIRE BUSINES S SL	2 Unidades Cementerio Municipal - Revisión y Retimbrado ABC 9 Kgs - Órgano Gestor L01461901 ; Oficina contable L01461901 ; Unidad tramitadora LA0016230	42,66	9200	21001
4411	15-10-25	250 062 76	FIRE BUSINES S SL	1 Unidades Centro Solo Musica - Revisión y Retimbrado ABC 6 Kgs 1 Unidades Revisión Detección de Incendios - Elementos	110,89	9200	21001
4412	15-10-25	250 062 77	FIRE BUSINES S SL	2 Unidades Centro Pozo - Revisión y Retimbrado CO2 2 Kgs 1 Unidades Revisión y Retimbrado ABC 6 Kgs	68,79	9200	21001
4413	15-10-25	250 062 78	FIRE BUSINES S SL	3 Unidades Pabellon Cubierto Viña Del Andaluz -PLACA SEÑALIZACION EXTINTOR PVC S/UNE CLASE B 1 Unidades INSTALACION EXTINTOR CONFORME A NORMAS 1 Unidades DESPLAZAMIENTO	32,92	3410	21001
4430	15-10-25	250 062 79	FIRE BUSINES S SL	4 Unidades Biblioteca Campamento - Revisión Extintor ABC 6 Kgs 1 Unidades Revisión Detección de incendios - Central	110,42	9200	21001



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03VZ

Código de Expediente
081/2025/191

Fecha y Hora
02-12-2025 13:21

Página 25 de 58

Código de Verificación Electrónica (COVE)



196G1HOW433W6E1E034H

Nº registro	Fecha factura	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
4431	15-10-25	250 062 81	FIRE BUSINES S SL	6 Unidades C.C. Terramelar C/ Alginet, S/N - Revisión Extintor ABC 6 Kgs 1 Unidades Revisión Extintor CO2 2 Kgs 2 Unidades Revision y retimbrado 25 mm BIES - Bocas de Incendios de 1 Unidades Revisión Detección de incendios - Central	176,89	9200	21001
4432	16-10-25	250 063 16	FIRE BUSINES S SL	8 Unidades C.C. Valterna - Ambulatorio - Revisión Extintor ABC 6 Kgs 2 Unidades Revisión 25 mm BIES - Bocas de Incendios de 1 Unidades REVISION ANUAL SISTEMA DETECCION INCENDIOS	148,34	9200	21001
4433	16-10-25	250 063 18	FIRE BUSINES S SL	10 Unidades Sport Paterna C/ Cristo De La Fe - Revisión Extintor ABC 6 Kgs1 Unidades Revisión Extintor CO2 5 Kgs 7 Unidades Revisión 25 mm BIES - Bocas de Incendios de 1 Unidades Revisión Detección de incendios - Central	206,64	3410	21001
4435	16-10-25	252 500 636 8	FIRE BUSINES S SL	1 Unidades Proteccion Civil- Archivo Historico- Samu - Revisión Extintor CO2 5 Kgs 2 Unidades Revisión	15,65	9200	21001

N° registro	Fecha factura	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
				Extintor ABC 6 Kgs			
4482	23-10-25	250 066 72	FIRE BUSINES S SL	1 Unidades Vehiculos Policia - Sustitución por equipo nuevo ABC 6 Kgs	45,30	1320	22199
4483	23-10-25	250 066 73	FIRE BUSINES S SL	1 Unidades Proteccion Civil- Archivo Historico- Samu - Suministro Extintor Nuevo CO2 5 Kgs	94,23	9200	21001
4740	31-10-25	250 071 25	FIRE BUSINES S SL	2 Unidades Colegio El Parque - Colgar extintor instalando soporte nuevo a la altu ABC 6 Kgs	23,74	3230	21001
4742	31-10-25	250 071 26	FIRE BUSINES S SL	50 Unidades Suministro placa señalización extintor PVC conforme a UNE clase B	350,90	9200	21001
4008	25-9-25	012 62	FONTANE RIA Y SUMINIS TROS IBÁÑEZ, SL	INSTALAR PLANTILLA INOX GAS Factura Electrónica generada a través de STEL Order (www.stelorder.com)	257,06	3230	21001
4340	7-10-25	013 08	FONTANE RIA Y SUMINIS TROS IBÁÑEZ, SL	TELEGESTION Factura Electrónica generada a través de STEL Order (www.stelorder.com)	675,19	3230	21001



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03VZ

Código de Expediente
081/2025/191

Fecha y Hora
02-12-2025 13:21

Página 27 de 58

Código de Verificación Electrónica (COVE)



196G1HOW433W6E1E034H

Nº registro	Fecha factura	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
4403	17-10-25	93	LABORAT .CERT.V EGA BAJA, SLU	1 Unidades Segunda inspección con número de acta 3/1/2/1/24-1694/01 al ascensor con RAE 35966 1 Unidades Segunda inspección con número de acta 3/1/2/1/24-1863/01 al ascensor con RAE 49263 1 Unidades Segunda inspección con número de acta 3/1/2/1/24-1866/01 al ascensor con RAE 43010 1 Unidades Segunda inspección con número de acta 3/1/2/1/24-1947/01 al ascensor con RAE 65074 1 Unidades Segunda inspección con número de acta 3/1/2/1/25-0081/01 al ascensor con RAE 38926 ...	226,88	9200	21001
4071	30-9-25	250 435 906 4	ORONA, S.COOP. LTDA.	Ref. operación emisor: CL CIUDAD DE LLIRIA Ref. contrato emisor: 49726 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Contrato/PR: 49726 RAE: 61958 CL CIUDAD DE LLIRIA (P.I. FTE. JARRO) 5 Contrato/PR: ORONA SG + TELEFONIA Periodo: 7/2025 - 9/2025	1.006,93	9200	21001

N° registro	Fecha factura	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
4327	7-10-25	56	OSUNA CALVET, BEATRIZ	Período facturación 01/09/2025 - 30/09/2025 1 Unidades SERVICIOS VETERINARIOS 2 Unidades ALIMENTO	72,40	1320	22699
4368	14-10-25	250 406 769 0	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL 550 SN Ref. contrato emisor: 32801005363 0.25 Contrato/PR: 32801005363 RAE: 46/71716 CL 550 SN Contrato/PR: ASISTENCIA POR FALLO EN EL SUMINISTRO ELECTRICO. Periodo: 12/5/2025 - 12/5/2025	26,90	3230	21001
4407	17-10-25	250 406 806 9	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL CHARLES ROBERT DA Ref. contrato emisor: 32801005797 4 Contrato/PR: 32801005797 RAE: 65074 CL CHARLES ROBERT DARWIN 2 B Contrato/PR: LAMPARA LED GU10 COB 5W 4000K 45°(FC) Periodo: 22/7/2025 - 22/7/2025	106,09	9200	21001
4525	31-10-25	250 406 841 1	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL SAN FRANCISCO DE Ref. contrato emisor: 452408 Contrato/PR: 452408 RAE: 46/72077 CL SAN FRANCISCO DE BORJA 4 Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONIA Periodo: 10/2025 - 10/2025	120,66	9200	21001



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03VZ

Código de Expediente
081/2025/191

Fecha y Hora
02-12-2025 13:21

Página 29 de 58

Código de Verificación Electrónica (COVE)



196G1HOW433W6E1E034H

Nº registro	Fecha factura	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
4526	31-10-25	250 406 841 4	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL CHARLES ROBERT DA Ref. contrato emisor: 684942 Contrato/PR: 684942 RAE: 65074 CL CHARLES ROBERT DARWIN 2 B Contrato/PR: NORMAL + TELEFONIA Periodo: 10/2025 - 10/2025	89,54	9200	21001
4527	31-10-25	250 406 840 7	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL ESPIGOL 3 CEIP L Ref. contrato emisor: 179774 Contrato/PR: 179774 RAE: 65731 CL ESPIGOL 3 CEIP LLOMA LLARGA Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONIA Periodo: 10/2025 - 10/2025	133,64	3230	21001
4528	31-10-25	250 406 841 3	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL 550 SN Ref. contrato emisor: 629545 Contrato/PR: 629545 RAE: 46/71716 CL 550 SN Contrato/PR: NORMAL Periodo: 10/2025 - 10/2025	37,50	3230	21001
4529	31-10-25	250 406 840 9	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: PZ DEL POBLE 1 Ref. contrato emisor: 303475 Contrato/PR: 303475 RAE: 67635 PZ DEL POBLE 1 Contrato/PR: NORMAL Periodo: 10/2025 - 10/2025	43,77	9200	21001

N° registro	Fecha factura	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
4530	31-10-25	250 406 841 0	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: PZ DEL POBLE 3 Ref. contrato emisor: 385826 Contrato/PR: 385826 RAE: 69725 PZ DEL POBLE 3 Contrato/PR: NORMAL + TELEFONIA Periodo: 10/2025 - 10/2025	52,71	9200	21001
4531	31-10-25	250 406 840 8	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL MAESTRO CANOS 19 Ref. contrato emisor: 301000 Contrato/PR: 301000 RAE: 67611 CL MAESTRO CANOS 19 Contrato/PR: NORMAL + TELEFONIA Periodo: 10/2025 - 10/2025	126,92	9200	21001
4532	31-10-25	250 406 841 2	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: UR POLIGONO NORTE 3 Ref. contrato emisor: 484924 Contrato/PR: 484924 RAE: 46/72242 UR POLIGONO NORTE 31 BI:A Contrato/PR: TODO RIESGO 24H + TELEFONIA Periodo: 10/2025 - 10/2025	118,30	3410	21001
4396	23-6-25	SIP 250 914 63	ROYAL CANIN DISTRIB UCION, SAU	10 PRO ENERGY 4300 17KG	680,79	1320	22699



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03VZ

Código de Expediente
081/2025/191

Fecha y Hora
02-12-2025 13:21

Página 31 de 58

Código de Verificación Electrónica (COVE)



196G1HOW433W6E1E034H

Nº registro	Fecha factura	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
4441	16-10-25	538	SAIVALTRAFICSL	EN LA ZONA DE LA LUNA PARABRIS, EN VEHICULO NISSAN XTRAIL, 2917-DSS, SEGUN PARTE DE TRABAJO. - 1 Unidades INSTALACION LUZ PRIORITARIA - EN LA ZONA DE LA LUNA PARABRIS, EN VEHICULO NISSAN XTRAIL, 2917-DSS, SEGUN PARTE DE TRABAJO. 1 Unidades FOCO ELECTRA I AZUL 1 Unidades DESPLAZAMIENTO 40 Unidades KILOMETROS	254,10	1320	21400
4235	30-9-25	F02000R-110218	SONEPARIBERICA SPAIN S.A.	Ref. operación emisor: 1050 Ref. contrato emisor: 1050 1500 Unidades BRIDAS 370*7.6MM, NEGRO, INT/EXT. 100UDS - Obra: 221/2022/488 LOTE 7 1 Unidades BATERIA PLOMO 12V 7AH 40HR FASTON4,8 V0 - Obra: 221/2022/488 LOTE 7 1 Unidades PACK 12XLR03 PILA ALCALINA AAA DE 1,5 V - Obra: 221/2022/488 LOTE 7	237,58	3230	21001

N° registro	Fecha factura	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
4369	14-10-25	189 29	SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGU ROS	Período facturación 09/09/2025 - 13/03/2026 1 Unidades SVRNE ACCIDENTES COLECTIVOS - POLIZA N° 20230320322447 PRODUCTO SVRNE ACCIDENTES COLECTIVOS RECIBO N° 2665355 Exento de IVA: Art. 20,Uno. 16° de la Ley 37/1992 de 28 de Diciembre del IVA	45,86	9200	22400
4344	1-8-25	283	VAERSA	Período facturación 01/01/2023 - 31/12/2023 1 Unidades IMPUESTO ESTATAL VERTIDO ENVASES de la ley 7/2022, correspondiente al AÑO 2023, por la cantidad de 180,0885 Tn. a 30,00 ?/Tn. - IMPUESTO ESTATAL VERTIDO ENVASES 2023. SE ADJUNTA DOCUMENTACIÓN: CARTA IMPUESTO CONSULTA GESEM DESGLOSE 2023	6.537,21	1621	22500
				Total.....	63.348,04		

SEGUNDO.- Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengan acompañados del procedimiento legalmente establecido.

TERCERO.- Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones que se aprueban en el presente, hasta su realización material de pago.

8.- 092/2025/168-APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 28, FINANCIADO MEDIANTE DISPOSICIÓN DE REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES LIQUIDACIÓN 2024.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03VZ

Código de Expediente
081/2025/191

Fecha y Hora
02-12-2025 13:21

Página 33 de 58

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Dada cuenta la providencia de la Teniente de Alcalde de interior, movilidad y sostenibilidad del Ayuntamiento de Paterna (Valencia) con CSV 1L570H6U0311150I0OR5 que insta a iniciar el presente expediente, por la que se pretende Modificar créditos en el presupuesto general 2025 mediante suplemento de créditos que se transcribe:

"Nuria Campos Moragón, Teniente de Alcalde de interior, movilidad y sostenibilidad del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente.

Vista la aprobación definitiva del presupuesto para 2025 publicado en BOP nº 6 de fecha 10 de enero de 2025. Se insta a incoar expediente de modificación de créditos Modificar créditos en el presupuesto general 2025 financiada en aplicación de las bases de Ejecución del Presupuesto General para 2025 y considerando los siguientes antecedentes:

CONSIDERANDO el informe técnico justificativo de la inversión para la "Construcción del centro civico municipal situado en las calles Santa Cecilia, Poeta Agustín Goytisoló, Poeta Vicente Andrés Estellés y Poeta Rafael Albertí " emitido por el director técnico del área de Infraestructuras Csv 4L4W6O700K0E37640IDI.

CONSIDERANDO la providencia de la Teniente de Alcalde de Fomento y Gestión de la Ciudad CSV 0I2A1A1E393W1E700N05 que ordena la instrucción de expediente de modificación de crédito para llevar a cabo la inversión anteriormente citada de "Construcción del centro civico municipal situado en las calles Santa Cecilia, Poeta Agustín Goytisoló, Poeta Vicente Andrés Estellés y Poeta Rafael Albertí"

CONSIDERANDO Que la LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2024 Exp. 092/2025/17, aprobada conforme se acredita mediante, Certificado acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de febrero del corriente (CSV 4Z3B4A060072514F0GKT).

CONSIDERANDO que los créditos extraordinarios y suplementos de créditos podrán financiarse con cargo al remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del RD 500/1990 de 20-04-90.

DISPONGO:

PRIMERO; Instrúyase por el Departamento de Gestión Económica

expediente de modificación de créditos fundada en los CONSIDERANDOS anteriormente indicado y cuyo resumen es el siguiente:

GASTOS

Progr ma	Económic o	DESCRIPCION	IMPORTE
9200	62200	Admón Gral-edificios y otras construcciones	1.442.061,48 €
TOTAL			

FINANCIACION

Descripción financiación	R	Económico	Total financiación
DISPOSICION DE RTGG+ LIQ. 2024	0	87000	1.442.061,48 €

SEGUNDO: Dese cuenta de la Propuesta e Informe de Intervención que proceda a esta tenencia de Alcaldía para su resolución e incoación que proceda.”

CONSIDERANDO Que de la liquidación del presupuesto general del ejercicio 2024 (exp. 092/2025/17), aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de febrero de 2025 (CSV Z3B4A060072514F0GKT), resultó que el Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado es de 26.541.686,79 euros.

CONSIDERANDO que hasta la fecha del presente informe se ha dispuesto un total de 24.432.856,58 € mediante las resoluciones 310 de 28 de enero, 588 de 21 de febrero, acuerdo de pleno de 27 de febrero, acuerdo de pleno de 27 de marzo, acuerdo de pleno de 30 de mayo de 2025, acuerdo de pleno de 26 de junio, acuerdo de pleno de 31 de julio, acuerdo de pleno de 25 de septiembre y acuerdo de pleno de 30 de octubre de 2025; existe un remanente de Tesorería para gastos Generales resultado de la liquidación de 2024 de 2.108.830,21 €.

MOC CRED	FECHA	RESOLUCION // ACUERDO	IMPORTE DISPUESTO	RTGG LIQ 2024 DISPONIBLE
MC 1	28/01/25	310	140.857,07 €	26.400.829,72 €
MC 2	21/02/25	699	1.715.666,75 €	24.685.162,97 €
MC 3	27/02/25	PLENO 27022025	7.914.243,98 €	16.770.918,99 €
MC 5	27/03/25	PLENO 27032025	916.054,16 €	15.854.864,83 €
MC8	30/05/25	PLENO 30052025	6.804.446,21 €	9.191.275,69 €
MC11	26/06/25	PLENO 26062025	277.200,00 €	8.914.075,69 €
MC15	31/07/25	PLENO 31072025	3.346.851,12 €	5.567.224,57 €
MC20	25/09/25	PLENO 25092025	1.008.899,40 €	4.943.295,14 €
MC24	30/10/25	PLENO 30102025	2.834.464,93 €	2.108.830,21 €



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03VZ

Código de Expediente
081/2025/191

Fecha y Hora
02-12-2025 13:21

Página 35 de 58

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Respecto al ejercicio 2024 a la fecha de esta propuesta no se han ratificado los objetivos de estabilidad para las administraciones públicas. Ante esta situación, según nota de la Secretaria de Estado de Hacienda, consultados los Servicios Jurídicos del Estado, en virtud de los principios que rigen la aplicación de la normativa y actos de la Unión Europea y ejerciendo la responsabilidad que se atribuye al Gobierno de España, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la LOEPSF, tienen carácter vinculante los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para el subsector local en la Actualización del Programa de Estabilidad 2023-2026, de 28 de abril de 2023, valorado favorablemente por el Consejo (Recomendaciones de 14 de julio de 2023), en los siguientes términos:

	2024	2025	2026
Subsector Local	0,2%	0,1%	0,2%
Conjunto de las AAPP	-3,0%	-2,7%	-2,5%

Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación SEC 2010 % PIB

El superávit recogido en el Programa de Estabilidad para 2024 lo es para el conjunto del subsector local y equivale, aproximadamente, al 3,5% de los ingresos no financieros del subsector.

Con respecto a la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, la utilización del remanente de tesorería para gastos generales, debemos señalar que aunque positivo según la liquidación, la financiación a través del remanente supone un ingreso de naturaleza financiera, que al destinarse para atender gastos extraordinarios puede determinar que la liquidación del presente ejercicio resulte de necesidad de financiación, es decir, déficit presupuestario en términos de contabilidad nacional que implicaría la obligación de aprobar por parte de la Corporación de un Plan económico financiero (art. 21 LOEPSF)

Como conclusión:

- 1ª. El RTGG es una fuente de financiación legalmente prevista para los créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- 2ª. La utilización de dicha fuente incide aumentando el déficit presupuestario o disminuyendo el superávit en términos de estabilidad presupuestaria, toda vez que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales se tiene que considerar como un mayor ingreso financiero. De la misma forma, la incorporación de nuevos créditos financiados con el remanente no permite realizar ningún ajuste a efectos de regla de gasto, aumentando la

previsión de gasto computable.

- 3ª. Dependerá del margen de la entidad tanto en regla de gasto, como en estabilidad presupuestaria, el posible uso que en cada momento pueda realizar del remanente de tesorería para gastos generales, sin que exista una prohibición legal que lo impida, estando en vigor las reglas fiscales, y sin perjuicio de la existencia de un Plan Económico Financiero.

CONSIDERANDO las observaciones señaladas procede disponer del Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2024 para la financiación de gastos extraordinarios.

CONSIDERANDO que de la documentación obrante en el expediente la modificación de créditos propuesta dispone de cuantía suficiente para atenderla.

CONSIDERANDO que respecto a la financiación de los créditos considerados necesarios para atender el buen funcionamiento de los servicios, se ha de constatar que se corresponden con créditos extraordinarios y/o suplementos que tienen encaje según el art. 177 TRLRHL y de las Bases de Ejecución del presupuesto, justificándose la necesidad de realizarse en el presente ejercicio según indican los informes y providencias que obran en el expediente.

CONSIDERANDO los informes de la Interventora de Control Financiero CSV 4M1J01652K146Q6I05PG y Estabilidad CSV 0L68104R3Z0G2C5U0L6N.

Considerando el informe- propuesta del funcionario responsable con CSV 6I3Z 0N0D 4S3C 0508 17EJ

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 20 de noviembre de 2025 y que obra en el expediente de su razón, el Pleno con los votos a favor del Grupo Psoe (14) y el Grupo Compromís (2) y la abstención del Grupo Popular (6) y el Grupo Vox (2), adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de créditos nº 28 al presupuesto general 2025, financiada mediante disposición de RTGG liquidación 2024 de acuerdo con el siguiente resumen:

Caps.	descripción Estado de Gasto	Suplemento Cdto.	Cdto Extraordinarios
6	Inversiones reales	--	1.442.061,48 €
	TOTAL Estado gastos		1.442.061,48 €



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03VZ

Código de Expediente
081/2025/191

Fecha y Hora
02-12-2025 13:21

Página 37 de 58

Código de Verificación Electrónica (COVE)



196G1HOW433W6E1E034H

Caps.	Descripción Estado de Ingresos	Remanente de Tesorería RTGG+	Suma
8	Variación de activos financieros (disp. RTGG+)	RTGG+ (87000)	1.442.061,48 €
	TOTAL FNANCIACION		1.442.061,48 €

SEGUNDO: Exponer al público LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 28 al presupuesto general 2025, en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia", por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, siguiendo los mismo trámites que los requeridos para la aprobación del presupuesto general (Art° 169.1 del R.D.L. 2/2004).

TERCERO: Considerar definitivamente aprobada la modificación n° 28 al presupuesto general, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación definitiva resumida por capítulos, y su comunicación a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.

9.- 092/2025/27.- GESTIÓN ECONÓMICA.- DACIÓN CUENTA ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 ENERO A 31 DE OCTUBRE 2025.

Dada cuenta del Estado de Ejecución del presupuesto - mes NOVIEMBRE

Cumplimentando el Acuerdo de Pleno de Julio de 2011, adjunto remito ESTADO DE EJECUCIÓN del Presupuesto a 31 de Octubre de 2025, teniendo en cuenta que cualquier desglose que se requiera sobre los datos que se acompañan, deberá de solicitarse en el plazo de 5 días desde la toma de razón por el Ayuntamiento Pleno ; estando conformado por:

- Estado ejecución de Ingresos y gastos corriente a 31/10/2025. (CSV 512J 3H2K 6W5J 360L 1CP8 - CSV 0G42 614S 0V00 586K 029W)
- Resumen por Capítulos ingresos y gastos a 31/10/2025. (CSV 6X0X 4B30 2V5K 3W1D 0ZDN)
- Estado de Tesorería (deducida de la contabilidad municipal de 01/01/2025 a 31/10/2025) (CSV 5N40 5A5T 1J5R 1343 17T7)

Considerando el informe- propuesta del funcionario responsable con CSV 5B0G691V3G475I530V1T

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del Jefe del área y del dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 20 de noviembre de 2025 y que obra en el expediente de su razón, el Pleno se da por enterado de los estados de ejecución del período comprendido entre el 01 enero a 31 de octubre de 2025.

10.- 230/2025/821-DACIÓN CUENTA A LA CORPORACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS MES DE OCTUBRE DE 2025.

Dada cuenta del informe emitido por la Jefa del Área de Gestión Municipal con csv 172S1K4361D0U4R09Q1, relativo a los nacimientos dados de alta en el padrón municipal de habitantes ocurridos durante el mes de octubre de 2025, siendo un total de 26, de los cuales 15 fueron del sexo femenino y 9 del sexo masculino y de la cifra de habitantes, según el padrón municipal que a fecha de 30/10/2025 es de 77.392.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la Jefa del Área de Gestión Municipal y el dictamen de la Comisión informativa de Fomento y Gestión de la Ciudad de fecha 20 de noviembre de 2025 y que obra en el expediente de su razón, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos

11.- DACIÓN DE CUENTA DE ASUNTOS DE ALCALDÍA DE INTERÉS MUNICIPAL:

11.I- 041/2025/51.- DACIÓN CUENTA ESTADÍSTICAS DE DESEMPLEO 2025 MES DE OCTUBRE.

Dada cuenta del Informe emitido por el Jefe de Area de Promoción Socio-económica en relación a las estadísticas del desempleo del municipio de Paterna del mes de octubre de 2025 del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Las dificultades que caracterizan la situación económica actual requieren de una decidida política municipal de dinamización económica que favorezca y fomente el la creación de empleo en nuestra ciudad, a través de la implantación de una serie de medidas concretas que permitan paliar los efectos negativos de la coyuntura económica actual sobre la estructura productiva de nuestro municipio y que permita mejorar y avanzar en términos de cohesión social y sostenibilidad.

SEGUNDO.- Que el Área de Promoción Económica y Empleo a través de su departamento de Empleo y Formación desarrolla acciones para incrementar la empleabilidad y por ende la creación de empleo. En este sentido se trabaja en la cualificación de los vecinos de Paterna para que tengan una mayor preparación y cualificación a la hora de poder optar a los diferentes puestos de trabajo a través de formación.

TERCERO.- La Agencia de Colocación nace con el objetivo de



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03VZ

Código de Expediente
081/2025/191

Fecha y Hora
02-12-2025 13:21

Página 39 de 58

Código de Verificación Electrónica (COVE)



contribuir a la inserción laboral y la mejora de la empleabilidad de las personas con más dificultades, favoreciendo su acceso al mercado laboral.

CUARTO.- La Agencia de Colocación tiene entre otras funciones la mediación con el tejido empresarial para la captación y gestión de ofertas de empleo atendiendo a las necesidades y perfiles de lo/as usuario/as del proyecto y proporcionarles personal adecuado a sus requerimientos y necesidades. Facilitando a los/las participantes del servicio cauces de acceso a oportunidades laborales en condiciones de igualdad, no discriminación y respecto a la intimidad y la dignidad. Apoyar el acceso y el mantenimiento del empleo de lo/as candidato/as incorporados en las empresas ofertantes.

En este sentido se hace necesario realizar una observación continua del mercado laboral y demográfico del Municipio de Paterna. Convirtiéndose en **una herramienta eficaz de análisis que permita seguir detectando necesidades actuales y tendencias de futuro de las empresas de Paterna en el campo de la cualificación de los recursos humanos**. Además, **detectar necesidades para la inserción sociolaboral de las personas desempleadas** y, especialmente, la estabilidad en el empleo dirigida a jóvenes, mujeres, persona desempleadas y desempleadas de larga duración, así como personas con discapacidad para la posterior concreción y diseño de programas específicos de formación e inserción que se ajusten a los datos obtenidos.

La ciudad de Paterna es la cuarta en número de habitantes en la provincia de València, según los datos del Padrón Municipal de Paterna a 29 de Septiembre de 2025, se sitúa en 77.554 habitantes. De los cuales 39.527 son mujeres y 38.027 hombres. Siendo 52.448 la población entre 16 y 65 años (26.017 hombres y 26.431 mujeres).

Según los datos publicados por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) las personas desempleadas en Paterna en octubre de 2025 son 4.343. Lo que se traduce en que en este mes de octubre existen 53 desempleados mas que el mes anterior y 303 menos que en el mes de octubre de 2024.

Haciendo una comparativa entre las principales poblaciones de la provincia de Valencia, en lo que se refiere al desempleo en el mes de octubre de 2025, Paterna se sitúa en la media entre las principales poblaciones, siendo Torrent (87.295 habitantes) la localidad que registra más personas desempleadas con 6.110, seguida de Gandía (78.108 habitantes) con 4.756, frente a las 4.343 personas desempleadas de Paterna (77.554 habitantes).

Haciendo referencia al número de contrataciones efectuadas en el mes de septiembre de 2025, Paterna registra el primer puesto en

contrataciones con 3.476 contrataciones. Después está Alzira con 2.039 contrataciones. En último lugar encontramos la población de Mislata con 439 contrataciones efectuadas. Hay que destacar que Paterna es donde más contrataciones inicialmente indefinidas se realizan.

El año 2024 se ha producido una disminución continuada del desempleo, adquiriendo una tendencia de diente de sierra pero siempre hacia un descenso. Tendencia que se ha prolongado en este 2025.

Es una evidencia que la situación geopolítica generada por las diferentes guerras que afectan de manera directa a Europa y la situación económica global, están afectando en la evolución del desempleo, provocando que la senda iniciada de recuperación de los niveles anteriores a la situación de crisis se ralentice.

La comparativa de la evolución de desempleo y contratos efectuados, por regla general, nos está indicando que la evolución de las contrataciones es inversamente proporcional a la evolución del desempleo, por lo que existen coincidencias entre los picos de contratos y la disminución de la tasa de parados y viceversa.

El mes de octubre (últimos datos presenta 61.795 altas a la Seguridad Social (702 mas que el mes anterior y 2.585 más que en octubre de 2024), de los cuales 94 pertenecen al Régimen agrario, 463 al R. Hogar, 5.270 al R. Autónomos y 55.963 al Reg. General. Comparando porcentualmente, el Régimen General representa 90,37% mientras que el Régimen de Autónomos representa un 8,53%.

Comparando el comportamiento entre los distintos sectores, observamos que el sector con una temporalidad más marcada es el sector agrario, siendo en los meses de verano, junio, julio y agosto, donde se presentan menos altas en la Seguridad Social. Sin embargo, los meses de octubre a diciembre son los que presentaba más altas. El resto de los sectores presentan un comportamiento más estable. A destacar que han desaparecido el número de trabajadores del R.E. MAR desde enero.

En relación con el desempleo femenino, caben destacar que del total de personas desempleadas un 63% son mujeres y el 37% restante hombres. Por otro lado, en la comparativa entre mujeres y hombres con respecto a los contratos efectuados, como podemos observar, las mujeres abarcan el 45% de los contratos y los hombres el 55% de estos.

En lo que se refiere a los tipos de contratos efectuados diferenciados por sexo, encontramos que en todos los tipos de contrato que recogemos los hombres superan en número de contratos a las mujeres. Siendo la diferencia más notable entre el tipo de contrato inicialmente indefinido. Del porcentaje global por cada sexo, el contrato de tipo temporal representa el 54,75 en los hombres y el 61,06% en las mujeres, el tipo inicialmente indefinido un 42,00% en los hombres frente a un 34,61% en las mujeres. Datos septiembre.

Con respecto a los sectores laborales encontramos que, con diferencia, el sector con más peso sobre el desempleo es el Sector Servicios con el 78,36 % del total. Le siguen los sectores de la Construcción 9,58% y el de la Industria con un 7,76%. En la cola, encontramos al Sector Agricultura con un 1,04 % del total del desempleo. El 3,27% restante



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03VZ

Código de Expediente
081/2025/191

Fecha y Hora
02-12-2025 13:21

Página 41 de 58

Código de Verificación Electrónica (COVE)



196G1HOW433W6E1E034H

son las personas desempleadas que ya lo estaban anteriormente.

El Sector Servicios es el sector con más peso sobre los contratos efectuados en 2025. Si bien es cierto que los últimos datos del mes de octubre de 2025 nos indican que el 30,09% de las contrataciones realizadas fueron en el sector de la industria.

Es una evidencia decir que los desempleados del sector industrial han tenido y tienen más posibilidades de encontrar trabajo. Tal y como se viene produciendo mes tras mes."

Dada cuenta del asunto de referencia y de la documentación obrante en el expediente, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.

12.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: 081/2025/191- DACIÓN CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES/AS CON FACULTADES DELEGADAS DEL N°4372 DE FECHA 24/10/2025 AL N°4910 DE FECHA 20/11/2025 AMBOS INCLUSIVE Y DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL N°86 AL 93 DE FECHAS 23, 27 Y 30 DE OCTUBRE DE 2025 Y 3, 5, 6 Y 10 DE NOVIEMBRE DE 2025 RESPECTIVAMENTE.

Dada cuenta de Decretos de Alcaldía y Concejales/as con facultades delegadas del n°4373 de fecha 24/10/2025 al n°4910 de fecha 20/11/2025 ambos inclusive y de las Actas de Junta de Gobierno Local números del número 86 al número 93 de fechas 23, 27 Y 30 de octubre de 2025 y 3, 5, 6 y 10 de noviembre de 2025 respectivamente, el Pleno se da por enterado.

13.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: 092/2025/16- DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS FORMULADOS POR INTERVENCIÓN O DEL INFORME ACERCA DE SU INEXISTENCIA (ART. 218 TRLRHL).

Dada cuenta del informe de Intervención del siguiente tenor literal

"INFORME DE INTERVENCIÓN

INFORME que emite esta intervención en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del RDL 2/2004 que aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

El citado artículo 218.1 del TRLRHL dispone lo siguiente:

«1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la

función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.»

De conformidad con lo señalado, y en cumplimiento de la obligación contemplada en el apartado 1 anterior, la Interventora que suscribe emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- No se tiene constancia de que se hayan adoptado Resoluciones por el Presidente de la Entidad Local contrarias a reparos efectuados por esta intervención, de los que el Pleno no haya tenido conocimiento.

SEGUNDO.- No se han detectado anomalías en materia de ingresos.

TERCERO.- No se han detectado omisiones de fiscalización.”

Dada cuenta del asunto de referencia y de la documentación obrante en el expediente, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos

14.- OFICINA DE SECRETARÍA.-081/2025/180- MOCIONES:

14.-I MOCIÓN I PRESENTADA POR EL GRUPO COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO 53.608 DE FECHA 04/11/2025. MOCIÓN PARA DECLARAR EL PARAJE NATURAL DE LES MOLES DE PATERNA COMO REFUGIO CLIMÁTICO.

Por la Sra. Gayá del Grupo Compromis, se da lectura a la siguiente Moción:

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

El municipi de Paterna s'enfronta, igual que la resta de l'àrea metropolitana de València, als efectes cada vegada més intensos del canvi climàtic: onades de calor més freqüents, episodis de pluges torrencials i pèrdua de biodiversitat. En este context, resulta imprescindible reconèixer, protegir i posar en valor aquells espais naturals que actuen com a pulmons verds i esmorteïxen els impactes ambientals adversos produïts pel canvi climàtic, sobre la població.

El paratge natural de les Moles de Paterna constituïx un d'estos enclavaments estratègics. Situat al costat del Parc Natural del Túria i en ple corredor ecològic, alberga una notable biodiversitat vegetal i animal, a més d'exercir un paper fonamental com a embornal de CO₂ i regulador tèrmic en un entorn urbà cada vegada més densificat.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03VZ

Código de Expediente
081/2025/191

Fecha y Hora
02-12-2025 13:21

Página 43 de 58

Código de Verificación Electrónica (COVE)



A més, el seu caràcter d'espai verd d'ús públic ho convertix en un lloc de trobada per a la ciutadania, on es desenrotllen activitats d'oci saludable, educació ambiental i convivència veïnal. La defensa d'este paratge per part de la societat civil durant els últims quinze anys ha sigut exemplar i ha evitat la seua transformació en sòls destinats a l'especulació urbanística.

En un moment en què les institucions europees, estatals i autonòmiques impulsen polítiques per a la creació de refugis climàtics urbans, i que aquest govern ha anunciat la seua intenció de destinar un pressupost específic en 2026 per a adaptació a la crisi climàtica, resulta coherent i necessari que l'Ajuntament de Paterna faça un pas avant i reconega formalment Les Moles com a refugi climàtic municipal, garantint la seua preservació i dotant a la ciutadania d'un espai segur enfront de les emergències climàtiques.

Per tot açò, es presenten els següents:

ACORDS

1. Declarar el paratge natural de les Moles com a Refugi Climàtic Municipal, en reconeixement al seu valor ambiental, social i sanitari.
2. Desenrotllar un Pla de Gestió del Refugi Climàtic de les Moles, que incloga:
 - Conservació i restauració de la biodiversitat autòctona.
 - Programes d'educació ambiental i participació ciutadana.
 - Senyalització dels camins que unixen el paratge amb el bosc de la Vallesa.
 - Mesures d'adaptació climàtica, com a itineraris ombrejats i senyalització específica de refugi climàtic.
3. Sol·licitar la col·laboració de la Generalitat Valenciana i de la Diputació de València per a cofinançar projectes de conservació i millora del paratge, en línia amb les estratègies de lluita contra el canvi climàtic.
4. Reconéixer la labor de la societat civil paternerana que a través de les associacions veïnals i conservacionistes han treballat durant més d'una dècada en la defensa de les Moles, i establir mecanismes de participació estable en la presa de decisions sobre la seua gestió.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Fortea del Grupo Psoe, el cual expone que el Partido Socialista, sin entrar en el fondo del asunto, votará en contra de la Moción, puesto que ya fue tratada en el Pleno de octubre de 2025, el cual fue abandonado por el grupo proponente de la misma, sin dar ninguna explicación ni defender su propia propuesta.

Tras amplia deliberación se somete a votación del Pleno, la indicada moción siendo rechazada en todos sus términos con los votos a favor del Grupo Popular (6) y el Grupo Compromís (2) y en contra los votos del Grupo Psoe (14) y el Grupo Vox (2)

14.II -MOCIÓN II PRESENTADA POR EL GRUPO PSOE, NÚM DE REGISTRO 55517 DE FECHA 14/11/2025. MOCIÓN MEJORA DE LA ATENCIÓN BÁSICA PRIMARIA EN LA COMA.

Por el Sr. Fortea del Grupo Psoe, se da lectura a la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el Ayuntamiento de Paterna hemos estado realizando diferentes acciones para mejorar la atención básica sanitaria en el centro de salud de la Coma. Tanto es así, que se han seguido diferentes estrategias de actuación para generar un impacto positivo en la atención sanitaria del barrio.

Así pues, hemos incidido en la reclamación de medios personales como cubrir las vacantes de pediatría, a través de reivindicaciones que hemos tratado en el pleno municipal y de mediaciones entre diferentes colectivos y las autoridades responsables del servicio.

También, hemos colaborado estrechamente con la Generalitat Valenciana para encontrar profesionales adecuados, a través de la Agencia de Colocación del departamento de empleo municipal, implicándonos activamente en la búsqueda de profesionales.

Además, hemos actuado en el plano social a través de la Comisión de Salud de la Coma y la realización de actividades de promoción de la salud en coordinación con el equipo de atención primaria básica.

Asimismo, hemos trabajado activamente para conseguir mejoras en el sistema de seguridad del consultorio, tanto en medios materiales como el detector de metales instalado como en personales, a través de seguridad privada en el edificio.

Incluso, desde el Ayuntamiento hemos habilitado un aparcamiento privado en bajos municipales para los profesionales sanitarios y



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03VZ

Código de Expediente
081/2025/191

Fecha y Hora
02-12-2025 13:21

Página 45 de 58

Código de Verificación Electrónica (COVE)



nuestra Policía Local ha realizado acompañamientos a los profesionales en sus asistencias domiciliarias.

Dicho lo anterior, es evidente la implicación del Ayuntamiento de Paterna en mejorar la atención sanitaria en el centro de salud del barrio y consideramos que desde la Generalitat sería importante que se diera un paso más en el fortalecimiento de la seguridad del centro y el personal sanitario autonómico.

En este sentido, el artículo 38 de la **Ley Orgánica 2/1986, de 13 marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, establece que corresponde a las comunidades autónomas** la vigilancia y protección de personas, órganos, edificios, establecimientos y dependencias de la Comunidad Autónoma y de sus entes instrumentales, garantizando el normal funcionamiento de las instalaciones y la seguridad de los usuarios de sus servicios, así como garantizar el funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

En definitiva, consideramos que la Generalitat Valenciana puede y debe desempeñar a través del Cuerpo de Policía Autonómica, el refuerzo de seguridad tanto del centro de salud de La Coma como de los acompañamientos a su personal funcionario dependiente, lo cual ejercería una labor de concienciación sobre la importancia de la prestación sanitaria y de sus profesionales.

Por consiguiente, proponemos al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar a la Generalitat Valenciana a que ponga los medios necesarios del Cuerpo de Policía Autonómica, para reforzar la vigilancia y protección del Centro de Salud de la Coma y de los profesionales dependientes de ella en el ejercicio de sus funciones.

2. Instar a la Generalitat Valenciana a que se coordine con Delegación del Gobierno, para la participación activa del Cuerpo Nacional de Policía, en las operativas que fueran necesarias para garantizar estos fines.

3.- Dar traslado a la Generalitat Valenciana, a la Conselleria de Sanitat y a la ciudadanía en general.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Sabater del Grupo Popular, el cual indica que su Grupo presenta una enmienda de adición in voce la cual seguidamente expone:

Añadir un punto cuarto en los acuerdos, indicado que se inste a la Generalitat Valenciana a que se coordine con la Delegación de Gobierno

Quedando de la siguiente forma:

4.- Instar a la Delegación de Gobierno para que se coordine con la Generalitat Valenciana para la participación activa del cuerpo nacional de policía, en las operativas que fueran necesarias para garantizar estos fines.

Y en el punto tercero añadir que se de traslado también a la Delegación de Gobierno.

Quedaría entonces el punto tercero de la siguiente forma:

Dar traslado a Delegación de Gobierno a la Generalitat Valenciana, a la Conselleria de Sanitat y a la ciudadanía en general.

Tras amplia deliberación se somete a votación del Pleno, la enmienda de adición presentada por el Grupo Popular, siendo rechazada con los votos a favor del Grupo Popular (6) y el Grupo Vox, en contra los votos del Grupo Psoe (14) y la abstención del Grupo Compromís (2)

Seguidamente se somete a votación del Pleno, la indicada moción siendo aprobada en todos sus términos con los votos a favor del Grupo Psoe (14) y el Grupo Vox (2) y la abstención del Grupo Popular (6) y el Grupo Compromís (2)

14.III MOCIÓN III PRESENTADA POR EL GRUPO PSOE, NÚM DE REGISTRO 56235 DE FECHA 19/11/2025. MOCIÓN DÍA 25 DE NOVIEMBRE CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Por la Sra. Segura del Grupo Psoe se lectura a la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como cada 25 de noviembre denunciemos la violencia que se ejerce sobre las mujeres en todo el mundo.

En una sociedad democrática como la nuestra es del todo incompatible



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03VZ

Código de Expediente
081/2025/191

Fecha y Hora
02-12-2025 13:21

Página 47 de 58

Código de Verificación Electrónica (COVE)



la existencia de violencia contra las mujeres. Es un deber democrático garantizar la libertad, la seguridad y la vida de las mujeres y proteger a las víctimas. Es una lucha que implica a todas las administraciones y se debe combatir con todos los medios necesarios.

Desgraciadamente, constituye una de las violaciones a los derechos humanos más habitual, devastadora y persistente que sufren las mujeres en todo el mundo, siendo el principal factor de riesgo para sufrirlo simplemente la condición de ser mujer. A pesar de los grandes esfuerzos y de los avances realizados, en España el número de casos activos de violencia de género a 31 de agosto de 2025 es de 105.509 mujeres.

Por todo ello, este Ayuntamiento se une a la declaración institucional realizada por la FVMP y confirma, un año más, su compromiso de trabajo por la igualdad real como base para la eliminación de la violencia de género, al tiempo que convertimos este compromiso en un recuerdo emotivo y afectuoso a las mujeres víctimas, a sus hijos e hijas y a sus familias, tan víctimas como ellas. Y también hoy, como todos los días del año, manifestamos nuestra condena absoluta ante esta lacra y rechazamos a los maltratadores a los que consideramos que no tienen cabida en nuestra sociedad.

Este año 2025 se ha renovado el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que extiende su vigencia por otros cinco años. Este texto ha reconocido nuevas formas de violencia contra las mujeres, como la violencia vicaria (ejercida a través de los hijos para dañar a la madre), la violencia económica (limitar el acceso a recursos económicos para crear dependencia) y la violencia digital (agravada o cometida a través de la tecnología)

A las entidades locales se nos destinan fondos provenientes de la financiación del Pacto de Estado para el refuerzo de los servicios municipales, así como para las acciones de formación o sensibilización y a las acciones dirigidas a mujeres supervivientes, al igual que para actuaciones en el ámbito de los Puntos Violeta o espacios seguros. Este refuerzo a las entidades locales es fundamental, pues al ser la administración más cercana a la ciudadanía, es el primer lugar al que se recurre en caso de necesidad o urgencia, siendo de vital importancia en la implementación y desarrollo de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, siempre en el ámbito de su competencia.

Entendemos que la violencia contra la mujer sigue siendo un obstáculo para alcanzar igualdad, desarrollo, así como el respeto de los derechos humanos de mujeres y niñas. Procurar erradicarla es un deber al que estamos obligados como sociedad.

Con esta moción, el Ayuntamiento de Paterna reafirma su responsabilidad para seguir impulsando políticas que garanticen los derechos de las mujeres, la igualdad real y la protección de las víctimas.

Por consiguiente, proponemos al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Renovar el compromiso firme con los derechos de las mujeres y con la erradicación de cualquier tipo de violencia contra las mujeres, junto con el Consell de la Dona.

2.- Ratificar el compromiso alcanzado con el Pacto de Estado en materia de violencia de género en el marco de sus competencias.

3.- Continuar con la implicación en las tareas de sensibilización y concienciación de la ciudadanía del problema estructural de la sociedad que supone la violencia contra las mujeres en todas sus formas y visibilizar los recursos existentes para combatirlos.

4.- Reconocer y promover la coordinación de todos los actores involucrados en la lucha contra esta lacra para ofrecer una respuesta integral y efectiva a las víctimas.

5.- Continuar trabajando en la redacción y la aprobación del III plan de Igualdad recogiendo nuevas acciones para luchar contra esta lacra social como es la violencia de género, siempre en el marco competencial pertinente.

Seguidamente la Sra. Gayá del Grupo Compromis anuncia que presenta una enmienda de adición in voce a la moción del Grupo Psoe, añadiendo 2 puntos más del siguiente tenor literal:

6. Vetlar per una assistència obstètrica respectuosa i lliure de violència, i garantir la plena efectivitat dels drets sexuals i reproductius de les dones.

7. Assegurar el dret a l'avortament segur, lliure i gratuït dins del sistema sanitari públic, en compliment de la Llei Orgànica 2/2010 i la Llei Orgànica 1/2023

Tras amplia deliberación se somete a votación del Pleno, la enmienda del Grupo Compromis siendo aprobada en todos sus términos la moción enmendada con los votos a favor del Grupo Psoe (14) y el Grupo Compromís (2) y en contra los votos del Vox (2) y la abstención del Grupo Popular (6)

14.IV -MOCIÓN IV PRESENTADA POR EL GRUPO COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO 56513 DE FECHA 20/11/2025. MOCIÓN PARA GARANTIZAR UN SUELDO DIGNO A LOS Y LAS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS EN LAS CONTRATACIONES MUNICIPALES.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03VZ

Código de Expediente
081/2025/191

Fecha y Hora
02-12-2025 13:21

Página 49 de 58

Código de Verificación Electrónica (COVE)



196G1HOW433W6E1E034H

Por el Sr. Martí del Grupo Compromís se da lectura a los acuerdos de la moción:

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Un dels problemes més greus que pateix la societat paternerana en aquests moments es la desigualtat salarial dels i les treballadores del nostre poble. I es que en una època de maximització dels beneficis empresarials, i tot i les nombroses pujades del SMI, les diferències salarials i la descompensació entre salaris i cost de la vida està recaient en la gent treballadora d'una manera aclaparadora.

Cada dia, a la gent del nostre poble li costa més arribar a final de mes, i les administracions es en eixe punt, on deguem respondre manera efectiva per ajudar a revertir la situació.

Queda clar que poc o res podem fer des de l'ajuntament per tal de millorar el salari de les persones que treballen a l'empresa privada o sense cap lligam amb l'activitat de l'ajuntament, però es precisament ací, en les empreses que contracten o que tenen algun tipus d'activitat propiciada per l'administració, on podem influir com ajuntament de Paterna, donant exemple.

Les administracions públiques ja des del 2015 acostumem a incloure clàusules socials als plecs de les licitacions que es realitzen, i l'ajuntament de Paterna, no es aliè a aquestes pràctiques, des de Compromís per Paterna, volem fer un pas més en aquest sentit, incloent clàusules salarials en les licitacions públiques.

Les empreses que actualment contracten amb l'ajuntament de Paterna, lògicament que s'ajusten a la legalitat laboral vigent per tal de establir els salaris dels treballadors que realitzen l'activitat corresponent, però res garanteix que eixos salaris siguen justs per als treballadors.

Es en aquest cas en el que l'ajuntament ha de donar exemple, assegurant-se que els treballadors i treballadores de tot els que es finança amb diners públics tinguen unes condicions laborals i salarials dignes.

Es per tot lo exposat que proposem al plenari d'aquest ajuntament els següents acords:

1.- En totes les contractacions de bens, serveis, o qualsevol licitació que realitze l'ajuntament de Paterna, es continuarà aplicant clàusules administratives que garanteixi que els treballadors i treballadores d'aquestes licitacions son tractats per part de les empreses adjudicatàries de forma legal i justa, aplicant els millors

convenis col·lectius corresponents. L'ajuntament de Paterna farà públic els convenis aplicats a cada adjudicació.

2.- S'estudiarà la inclusió en tots els processos de licitació i contractació clàusules de millora en la puntuació de les propostes que afavoreixquen unes millors condicions salarials i laborals dels treballadors que formen part dels treballs adjudicats, sempre que aquest fet, no perjudiquen a la mitjana i xicoteta empresa.

Acto seguido se somete a votación del Pleno la indicada moción, siendo aprobada por UNANIMIDAD.

14.V MOCIÓN V PRESENTADA POR EL GRUPO VOX, NÚM DE REGISTRO 56522 DE FECHA 20/11/2025. MOCIÓN SOBRE LA REVISIÓN, MÁXIMA BONIFICACIÓN Y DEROGACIÓN DE LA TASA DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS

Por la Sra. Huertas del Grupo Vox se da lectura a la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La nueva tasa de Gestión de residuos urbanos aprobada por el Ayuntamiento de Paterna, ha generado una gran preocupación entre los vecinos, que están recibiendo cargos con importes muy superiores a los esperados y asumibles, y todo esto, sin ninguna relación con la cantidad real de residuos generados ni con la capacidad económica de cada familia.

El método de cálculo, vinculado al consumo de agua, está produciendo situaciones injustas y desequilibradas que afectan a hogares de todo tipo y nivel económico. El sistema basado en el consumo de agua es profundamente erróneo, porque el consumo de agua no mide la cantidad de basura que se produce en una vivienda, el agua se utiliza para limpiar, cocinar, regar o mantener una casa, y nada de eso guarda relación con los residuos que se generan. No existe forma real de medir los deshechos domésticos que produce cada hogar, y vincularlos al consumo de agua, especialmente en municipios como Paterna (donde existen zonas con viviendas residenciales con jardín), carece de toda lógica. Por lo mismo, muchas familias están pagando mucho más, aunque produzcan la misma, o incluso menos basura que otras viviendas y aunque reciclen, porque no hay manera de calcularlo. El resultado es una tasa que no está bien planteada, es desproporcionada, arbitraria y completamente alejada de la realidad.

Desde VOX mantenemos una posición clara y coherente frente a este modelo de tasas, ya que consideramos que responde a las políticas impuestas por el llamado Pacto Verde Europeo y por la Agenda 2030, que acaban trasladando el coste medioambiental directamente a las familias y a las pequeñas economías locales. Por eso, fuimos el único grupo que presentó una enmienda a la totalidad contra la Ley /2022 en el Congreso de los Diputados y por supuesto también aquí en Paterna nos hemos opuesto.

Durante el período de exposición pública de la ordenanza desde el



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03VZ

Código de Expediente
081/2025/191

Fecha y Hora
02-12-2025 13:21

Página 51 de 58

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Grupo Municipal VOX en Paterna, ya presentamos una batería de alegaciones completas y razonadas, advirtiendo de estas consecuencias y proponiendo un sistema de bonificaciones y medidas correctoras para mitigar el impacto económico, entre ellas, se incluía ampliar considerablemente las bonificaciones y reducciones para aliviar la carga económica sobre los vecinos y atender de manera específica a familias numerosas, monoparentales, pensionistas con rentas bajas, personas mayores de 65 años, desempleados de larga duración, trabajadores con ingresos reducidos, autónomos y pequeños comercios locales, entre otras, y también solicitábamos facilitar la acumulación de bonificaciones progresivas vinculadas al reciclaje, compostaje, garantizar la transparencia y la publicación anual de la recaudación y destino de los fondos.

Esta tasa deriva de la aplicación de la Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que obliga a los ayuntamientos a repercutir el coste del servicio de recogida y tratamiento de residuos sobre los vecinos, sin embargo, el Ayuntamiento de Paterna ha decidido aplicar el modelo más gravoso en nuestro municipio, sin explorar fórmulas alternativas, ni medidas compensatorias que mitiguen el impacto económico en las familias.

Desde VOX consideramos que esta norma y su aplicación suponen una carga fiscal injusta y desproporcionada, que castiga a todos los hogares sin tener en cuenta su situación ni su verdadera generación de residuos. Por ello, solicitamos la derogación de la Ley 7/2022 a nivel nacional y, mientras permanezca vigente, instamos al Ayuntamiento de Paterna a revisar de inmediato la tasa de basura, corregir sus efectos más gravosos y aplicar todas las bonificaciones posibles dentro del marco legal, con el fin de restablecer la proporcionalidad y aliviar el máximo impacto posible sobre nuestros vecinos.

POR TODO ELLO, SOLICITAMOS AL PLENO LOS SIGUIENTES ACUERDOS

UNO.- Instar al equipo de gobierno de Paterna, a revisar de forma urgente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Gestión de Residuos Urbanos, y ampliar al máximo las bonificaciones incorporando medidas específicas para familias numerosas, monoparentales, pensionistas con rentas bajas, personas mayores de 65 años, desempleados de larga duración, trabajadores con ingresos reducidos, autónomos y pequeños comercios locales, entre otras, así como facilitar la aplicación de las bonificaciones progresivas vinculadas al reciclaje, uso del ecoparque y compostaje, con el objetivo de aliviar la carga económica mientras permanezca en vigor la actual normativa estatal.

DOS.- Revisar el sistema de cálculo de la tasa, sustituyendo la

vinculación automática con el consumo de agua, por criterios más justos y proporcionales para nuestro municipio.

TRES.- Elevar al Gobierno de España y a las Cortes Generales a proceder a la derogación de la Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, por resultar perjudicial para los intereses de los municipios y de los ciudadanos.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Fortea del Grupo Psoe, el cual expone que el Partido Socialista, sin entrar en el fondo del asunto, votará en contra de la Moción, puesto que ya fue tratada en el Pleno de octubre de 2025, el cual fue abandonado por el grupo proponente de la misma, sin dar ninguna explicación ni defender su propia propuesta.

Tras amplia deliberación se somete a votación del Pleno, la indicada moción siendo rechazada en todos sus términos con los votos a favor del Grupo Popular (6) y el Vox (2) y en contra los votos del Grupo Psoe (14) y la abstención del Grupo Compromís (2)

14.VI MOCIÓN VI PRESENTADA POR EL GRUPO VOX, NÚM DE REGISTRO 56522 DE FECHA 20/11/2025. MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN REGISTRO MUNICIPAL DE PERSONAS ELECTRODEPENDIENTES E IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE ASISTENCIA ANTE POSIBLES CORTES ELÉCTRICOS.

Por la Sra. Contelles del Grupo Vox se lectura a la siguiente Moción:

Exposición de motivos

El pasado 28 de abril de 2025, un fallo masivo en la red eléctrica dejó sin suministro a toda la península ibérica durante varias horas. Este apagón, de carácter excepcional, ocasionó serios trastornos a personas, familias y empresas, pero tuvo consecuencias especialmente graves para las personas electrodependientes, es decir, aquellas que necesitan de dispositivos eléctricos para funciones vitales, como respiradores, equipos de diálisis domiciliaria o sillas de ruedas eléctricas.

Este tipo de situaciones ponen en evidencia la falta de protocolos de actuación específicos y de registros municipales que permitan identificar, localizar y asistir con rapidez a las personas que dependen de la electricidad para vivir.

En Paterna, como en muchos otros municipios, residen vecinos que se encuentran en esta situación, y que ante un corte de suministro eléctrico pueden verse en riesgo grave.

El Ayuntamiento, como administración más cercana, tiene la obligación moral y social de prever estos escenarios y ofrecer una respuesta eficaz y rápida ante cualquier emergencia que afecte a la vida o la salud de sus vecinos.

En el ámbito de sus competencias en servicios sociales y protección civil, el Ayuntamiento de Paterna puede y debe implementar medidas que refuercen la capacidad de respuesta institucional ante situaciones de riesgo eléctrico, a fin de amparar a las personas afectadas, sus



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03VZ

Código de Expediente
081/2025/191

Fecha y Hora
02-12-2025 13:21

Página 53 de 58

Código de Verificación Electrónica (COVE)



familias y cuidadores.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Paterna propone para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Crear un Registro Municipal Voluntario de Personas Electrodependientes, con las debidas garantías de confidencialidad y protección de datos personales, totalmente voluntario, que permita identificar a las personas residentes en el municipio que dependan de dispositivos eléctricos indispensables para mantener su vida, preservar su salud o facilitar su autonomía personal.

SEGUNDO. Establecer, en colaboración con los Servicios Sociales Municipales, Protección Civil y la Policía Local, un protocolo de actuación específico para casos de cortes programados o imprevistos de suministro eléctrico, que incluya medidas de localización y contacto inmediato con las personas inscritas en el registro, así como el posible traslado urgente o la puesta a disposición de dispositivos que garanticen el suministro, como equipos electrógenos o sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI), dando prioridad según el nivel de dependencia y urgencia vital.

TERCERO. Impulsar líneas de ayuda o bonificación económica destinadas a sufragar, total o parcialmente, el coste de adquisición, mantenimiento o renovación de los dispositivos eléctricos indispensables para las personas inscritas en el Registro Municipal de Electrodependientes, así como para dispositivos que garanticen su suministro eléctrico, como generadores o sistemas de alimentación ininterrumpida.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía de Paterna para cuantas acciones resulten necesarias en la ejecución y desarrollo de esta moción.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Fortea del Grupo Psoe, el cual expone que el Partido Socialista, sin entrar en el fondo del asunto, votará en contra de la Moción, puesto que ya fue tratada en el Pleno de octubre de 2025, el cual fue abandonado por el grupo proponente de la misma, sin dar ninguna explicación ni defender su propia propuesta.

Tras amplia deliberación se somete a votación del Pleno, la indicada moción siendo rechazada en todos sus términos con los votos a favor del Grupo Popular (6) y el Grupo Vox (2) y el Grupo Compromís (2) y en contra los votos del Grupo Psoe (14)

14.VII MOCIÓN VII PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR, NÚM DE REGISTRO 56531 DE FECHA 20/11/2025. MOCIÓN PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL DEBATE ANUAL ESTADO DE LA VILLA.

Por el Sr. Sabater del Grupo Popular se da lectura a la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Debate del Estado de la Villa es una sesión plenaria extraordinaria o monográfica en la que el Ayuntamiento realiza un balance global de la gestión municipal durante el último año. En este debate se analizan los logros alcanzados, los compromisos pendientes, las inversiones ejecutadas o previstas, la situación económica y financiera del municipio, el grado de cumplimiento de los programas de gobierno, así como la calidad y eficacia de los servicios públicos prestados.

Se trata, en definitiva, de un ejercicio de rendición de cuentas ante la ciudadanía y los representantes municipales, donde el Gobierno local expone su acción política y los distintos grupos municipales pueden evaluar, debatir y proponer líneas de mejora para el futuro.

Este tipo de debates son habituales en muchas corporaciones locales de España, así como en el Congreso y en las Cortes autonómicas, donde se celebran anualmente los debates sobre el estado de la nación o de la comunidad, lo que evidencia su importancia como instrumento esencial de la democracia parlamentaria.

En el municipio de Paterna, esta práctica se desarrolló con cierta regularidad hasta al menos el año 2015. El 10 de enero de 2015 tuvo lugar el último Debate sobre el Estado de la Villa, presidido por la entonces alcaldesa Elena Martínez, del Partido Popular, en el que se analizaron las políticas desarrolladas por el equipo de gobierno y la situación general del municipio.

La institucionalización anual del Debate del Estado de la Villa permitiría a los vecinos y vecinas conocer de forma directa y detallada la evolución del municipio, los proyectos en curso, los retos pendientes y las líneas estratégicas de futuro. Además, fortalecería la transparencia y la confianza ciudadana en las instituciones, al ofrecer un espacio público para la rendición de cuentas y el contraste de ideas entre todos los grupos políticos representados en el Pleno.

Asimismo, este debate serviría como un instrumento de planificación política y de evaluación continua, que ayudaría al gobierno municipal a detectar carencias, rectificar desviaciones y reforzar aquellas políticas que resulten efectivas y beneficiosas para la ciudadanía. En un contexto donde la participación y la transparencia son pilares fundamentales de la gestión pública moderna, recuperar el Debate del Estado de la Villa es una necesidad democrática y una oportunidad para reforzar el vínculo entre el Ayuntamiento y la ciudadanía de Paterna.

Por todo lo anterior, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Paterna



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03VZ

Código de Expediente
081/2025/191

Fecha y Hora
02-12-2025 13:21

Página 55 de 58

Código de Verificación Electrónica (COVE)



196G1HOW433W6E1E034H

somete a votación y debate las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO :

Primero: Instituir que una vez al año se celebre el **Debate del Estado de la Villa**, como Pleno Extraordinario monográfico.

Segundo: Garantizar en la convocatoria del Debate la participación de todos los grupos municipales, y la facultad de participación de asociaciones vecinales, juntas de barrio y colectivos ciudadanos, mediante la posibilidad de presentar propuestas y preguntas.

Tercero: Que se modifique en el Reglamento Orgánico Municipal un artículo que lo regule, incluyendo su periodicidad, su formato, su audiencia pública.

Cuarto: Que la cuantía presupuestaria para la organización del Debate no tenga coste extra.

Quinto: Dar cuenta de estos acuerdos a las juntas de barrio, asociaciones vecinales y a la ciudadanía en general.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Fortea del Grupo Psoe, el cual expone que el Partido Socialista, sin entrar en el fondo del asunto, votará en contra de la Moción, puesto que ya fue tratada en el Pleno de octubre de 2025, el cual fue abandonado por el grupo proponente de la misma, sin dar ninguna explicación ni defender su propia propuesta.

Tras amplia deliberación se somete a votación del Pleno, la indicada moción siendo rechazada en todos sus términos con los votos a favor del Grupo Popular (6) y el Grupo Vox (2) y el Grupo Compromís (2) y en contra los votos del Grupo Psoe (14)

14.VIII- MOCIÓN VIII PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR NÚM DE REGISTRO 56531 DE FECHA 20/11/2025. MOCIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE LA AGENDA DEL ALCALDE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA.

Por el Sr. Sabater del Grupo Popular, se da lectura a la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La transparencia en la gestión pública es uno de los pilares fundamentales de una administración democrática y cercana a la ciudadanía. El acceso a la información pública permite a los vecinos y vecinas conocer de primera mano cómo se gestionan los recursos municipales, en qué se invierte el tiempo de sus representantes y cuáles son las prioridades políticas y administrativas del equipo de

gobierno.

Desde el año **2019**, la **agenda oficial del alcalde de Paterna** no se encuentra publicada en el **Portal de Transparencia del Ayuntamiento**, a pesar de que otras administraciones locales, autonómicas y nacionales sí lo hacen de forma periódica.

La publicación de la agenda institucional del alcalde –que incluya reuniones, actos públicos, desplazamientos y encuentros oficiales– no solo es una buena práctica de gobierno abierto, sino que responde a las obligaciones establecidas en la **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno**, así como en la **Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana**.

Asimismo, la ciudadanía de Paterna tiene derecho a conocer **qué tiempo dedica el alcalde a la gestión municipal** en el propio municipio y **qué parte de su agenda desarrolla fuera de Paterna**, especialmente en desplazamientos a Madrid u otras localidades, cuando estos estén relacionados con su cargo institucional.

Por todo lo anterior, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Paterna somete a votación y debate las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO :

Primero: Publicar de forma inmediata en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Paterna la agenda institucional del alcalde, actualizada semanalmente.

Segundo: Garantizar que la publicación de la agenda respete la legislación vigente en materia de protección de datos personales y seguridad institucional

Tercero: Dar publicidad y difusión de esta medida en los canales oficiales del Ayuntamiento, como el portal web y las redes sociales institucionales.

Cuarto: Dar cuenta de estos acuerdos a las juntas de barrio, asociaciones vecinales y a la ciudadanía en general.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Fortea del Grupo Psoe, el cual expone que el Partido Socialista, sin entrar en el fondo del asunto, votará en contra de la Moción, puesto que ya fue tratada en el Pleno de octubre de 2025, el cual fue abandonado por el grupo proponente de la misma, sin dar ninguna explicación ni defender su propia propuesta.

Tras amplia deliberación se somete a votación del Pleno, la indicada moción siendo rechazada en todos sus términos con los votos a favor del Grupo Popular (6) y el Grupo Vox (2) y el Grupo Compromís (2) y en contra los votos del Grupo Psoe (14)



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03VZ

Código de Expediente
081/2025/191

Fecha y Hora
02-12-2025 13:21

Página 57 de 58

Código de Verificación Electrónica (COVE)



196G1HOW433W6E1E034H

15.-RUEGOS Y PREGUNTAS DE LOS SRS. CORPORATIVOS. Se formularon los siguientes:

Sra. Gayá del Grupo Compromís, formula una pregunta a la Sra. Segura del Grupo Psoe, detalla que por Registro de Entrada ha solicitado acceso al segundo plan de igualdad y que, hasta la fecha, no ha recibido respuesta.

La Sra Segura del Grupo Psoe, contesta que no ha tenido conocimiento del mencionado escrito, no obstante lo comprobará.

El Sr. Martí del Grupo Compromís, critica el primer vídeo publicado por el concejal del Grupo Vox Sr. Alés y que además fue realizado durante la campaña electoral del 17 mayo de 2023. El Sr. Martí resalta los siguientes puntos en su intervención:

- En primer lugar lamenta no poder dirigirse directamente al concejal Sr. Alés por su ausencia reiterada en los plenos de Paterna, calificándolo de falta de respeto institucional.
- Considera el vídeo un montaje y lo vincula a la estrategia de difundir bulos sobre inmigración en toda España.

Afirma que Compromís defiende un pueblo libre de odio y que el vídeo refleja un desconocimiento, falta de cultura y respeto hacia las mujeres víctimas de violencia sexual, ocurrido en muchos municipios, como Paterna, Ribarroja, entre otros.

- Señala que Vox solo se interesa por aquellos casos de violación que le reportan rédito político.
- El Sr. Martí acusa al Grupo Vox de querer montar un discurso con tintes de ideología nazi respecto a la inmigración.

la Sra. Contelles (GrupoVox) solicita que las palabras de Martí queden recogidas en el acta de Pleno.

El Sr. Martí también solicita que sus palabras consten en acta y prosigue manifestando que, a su juicio, el Grupo Vox está realizando un juego "superpeligroso", dado que Paterna cuenta con una amplia población de diversas culturas, a las que dicho grupo político pretende expulsar de España. Señala que con estas actuaciones se está trayendo el odio al Municipio de Paterna, algo que como concejal no desea para este Municipio.

Asimismo, el Sr. Martí afirma que la falta de asistencia del concejal Sr. Álés a los plenos constituye una muestra de falta de educación y respeto institucional, y que el único vídeo realizado por dicho concejal tiene como finalidad introducir el racismo y la xenofobia en

la localidad.

Finalmente, advierte que si el Grupo Vox vuelve a difundir otro vídeo de similares características, se elevará la cuestión a instancias superiores.

El Sr. Martí se dirige a la Sra. Segura, representante del Grupo Psoe, para comunicar que ha tenido conocimiento de la existencia de una persona durmiendo en la vía pública, concretamente en la zona de la Alfarería. Solicita que se revise con urgencia la situación de dicha persona, al considerar que se trata de un caso grave que requiere atención inmediata.

La Sra. Huertas expone que, en situaciones de alerta por lluvia o fuerte viento, el Ayuntamiento, como parte de los protocolos de prevención, procede habitualmente al cierre del Parque Central y del parque ubicado en la calle Valencia entre otros. Formula la pregunta de por qué, en el caso del Parque de La Canyada, que presenta características de riesgo alto, no se adoptan medidas preventivas similares.

El Sr. Alcalde indica que existe una planificación y unos protocolos establecidos que se cumplen en función de las diferentes alertas. Señala que todo lo que puede cerrarse se cierra y, además, se dictan recomendaciones para extremar precauciones.

La Sra. Huertas insiste en que en el Parque de la Canyada no existen avisos visibles y considera que debería colocarse algún cartel que indique el peligro.

El Sr. Alcalde responde que la situación será revisada por la Policía y por los departamentos competentes en la materia.

El Sr. Sabater formula al Sr. Alcalde la pregunta de si existe fecha prevista para la grabación de los ruegos y preguntas que los distintos vecinos y vecinas planteen en los plenos municipales.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Fortea, quien recuerda al Sr. Sabater, que ya se están llevando a cabo reuniones entre los portavoces de los grupos municipales con el objetivo de formular una propuesta orientada a la modificación del Reglamento Orgánico Municipal (ROM).

Las deliberaciones completas contan en el audio con CSV 6A1W6O4C6O3W0X2Z19NA

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta y tres minutos de lo que como Secretaria General doy fe.